



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán

FACULTAD DE DERECHO

EL TRABAJO, LA CAPACITACION PARA EL MISMO
Y LA EDUCACION COMO MEDIOS PARA LA REA-
DAPTACION SOCIAL DEL DELINCUENTE EN EL
SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL

M-0030906

T E S I S
QUE PARA OBTENER LA LICENCIATURA
EN DERECHO
S U S T E N T A

J. JAIME SANCHEZ VERGARA



No de cuenta
7710096-6

SANTA CRUZ ACATLAN ESTADO DE MEXICO

caja 100



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA DE MI HERMANO

JOSE

Hombre intachable, valiente
y luchador, por servirme de
ejemplo en ésta vida , para
conseguir siempre lo mejor.

14 0030906

A MI HERMANO ISAIAS

Por su ayuda económica y
moral, tan necesaria para
realizar mi preparación-
educativa.

A MI MAMA

AMBROCIA VERGARA MORA VIUDA DE SANCHEZ

Por su esfuerzo eterno, para cambiar mi mundo a través del trabajo y la educación.

A MIS HERMANOS

Ma. Concepción

Rubén

J. Natividad

Consuelo

Sabino

Alejo

Yolanda

Compañeros siempre para hacer -
realidad, mi sueño dorado de ser
Abogado.

A MI PAPA

ELEUTERIO SANCHEZ SANCHEZ

Con profundo cariño por inculcarme siempre el estudio como medio de supe_
ción .

A MI ABUELO

J. TRINIDAD VERGARA GUZMAN

Por ser un hombre imagina-
tivo, creador de historias,
y por hablar siempre de la
revolución de 1910 .

A BEATRIZ

Por su gran cariño
y comprensión .
Por querer para mi
siempre lo mejor .
Mujer culta y gran
de de corazón que-
ha hecho tanto por
el bien de los dos.

A MI MAESTRO

DR. JORGE LOPEZ VERGARA

Por su ayuda y paciencia hacia aquellos
que como yo siempre buscan su superación.
Quien en sus cátedras me enseñó a escoger
el camino para llegar más lejos, a través
del estudio y dar a las cosas un alto va-
lor.

A MI MAESTRO

Lic. GILBERTO TRINIDAD GUTIERREZ
Que con su cátedra realista y cla-
ra, aprendí en forma rápida lo que
el enseñó .

A TODOS LOS RECLUSOS

Hombres sin esperanza, pero que es necesario darles una segunda oportunidad para enmendar sus errores porque los causantes de su conducta no son ellos, sino la sociedad que los engendró.

A todos los hombres que de una u otra forma han padecido las injusticias.

A todos aquellos que sienten en lo más hondo cualquier injusticia en contra de los reclusos .

I N D I C E

	Pág.
Introducción .	8
Consideraciones previas.	8

CAPITULO I

1.1 El problema de la readaptación social de las personas que han cometido una conducta anti-social	10
1.2 Importancia de estudiar los medios de readaptación del delincuente	10
1.3 Limitaciones para el estudio de los medios de readaptación social	11
1.4 Aplicabilidad del estudio	11
1.5 Objetivos de la investigación	12
1.6 Definición operacional de términos	12
1.7 Nivel y presentación de la investigación	14

CAPITULO II

MARCO TEORICO:

2.1 Análisis del artículo 18 Constitucional en lo relativo a la readaptación social	15
2.2 La Crimonología y la readaptación social	24
2.3 La Criminología y la prisión	30

CAPITULO III

3. El trabajo, la capacitación para el mismo y la educación en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal	37
--	----

	Pág.
3.1 La industria en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal	45
3.2 La capacitación para el trabajo	56
3.3 La educación en el Sistema de Reclusosrios del Distrito Federal	59
3.3.1 Sistema escolarizado (experiencia anterior)	63
3.3.2 Sistema abierto(experiencia actual)	65
3.4 Otros elementos de readaptación social	68
3.4.1 Clasificación y establecimientos adecuados	71
3.4.2 Personal idóneo	76
3.4.3 Relaciones con el exterior	78
3.4.4 Asistencia a reos liberados	80
3.4.5 Principio de legalidad	84

CAPITULO IV

4. Resultados	85
4.1 Comentarios	96
Conclusiones	98
Sugerencias	102
Anexos, gráficas y cuadros	105
Bibliografía	104

I N T R O D U C C I O N

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Nuestra Constitución Política señala en su artículo 18 que el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación son los medios para la readaptación social del delincuente. Por ello se analiza mediante el presente trabajo, como se lleva a cabo lo anterior en el interior de las prisiones del Distrito Federal.

Para saber el papel que desempeñan estos medios de readaptación en la formación del recluso y en la economía del establecimiento penitenciario, así como en su relación con la manutención de la familia de los reclusos, se realiza un análisis de todo lo anterior, con la finalidad de aportar algo nuevo en el proceso de readaptación social que tiende a dar cumplimiento con lo establecido por nuestra Carta Magna.

Se trata de ver la influencia que producen estos medios en el hombre que ha cometido un delito. Se pretende demostrar que estos instrumentos logran realmente la readaptación social de los delincuentes.

Se hace un estudio con el interés de mostrar lo que sucede en el interior de las prisiones del Distrito Federal, ya que la mayoría de la población no conoce la vida que se lleva en estas instituciones .

Por eso se presenta una posición bien definida, consistente en que la cárcel no debe ser un centro de castigo en donde se trate de remediar un mal ya causado por

el recluso, con otro, como el mal trato y el sufrimiento, sino de buscarle solución al problema causado por el recluso a la sociedad, mediante un tratamiento, su nueva adaptación al medio, mediante el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, que lo mantenga alejado de estarse proponiendo actos delictivos y de buscar la forma de vengarse de quien lo tiene privado de su libertad. Estos medios de readaptación deben hacer del recluso un hombre positivo de manera que al salir tenga los elementos necesarios para dedicarse a una actividad lícita. Los medios de readaptación deben estar fundados en el respeto a la dignidad y en la posibilidad de desarrollar aptitudes físicas y mentales. No debe de repetirse lo de tiempos anteriores, en que se obligaba a los reclusos a la prestación de trabajos forzados, del todo denigrantes e inútiles.

Se hace un estudio sobre diferentes internos de las prisiones del Distrito Federal, con la finalidad de conocer como realmente se logra dicho propósito.

También se lleva a cabo el presente análisis, para informar de las actividades de las autoridades en materia dentro de las prisiones, comentando si se considera que tiene personal capacitado, señalando que las instalaciones para las actividades laborales y educativas son las apropiadas para la readaptación y finalmente se indicará si los medios de que nos habla el artículo 18 Constitucional son los más eficaces, así como nuestras consideraciones respecto a las ventajas y desventajas en su caso de los mismos.

CAPITULO I

1.1 EL PROBLEMA DE LA READAPTACION SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE HAN COMETIDO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL.

Nos interesa investigar la relación que existe entre el trabajo , la capacitación para el mismo y la educación, que reciben los internos y los efectos que estos producen, reflejándose en la readaptación social de los mismos.

El problema lo planteamos de la siguiente manera:

¿Existe relación significativa entre el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación que se les da a los reclusos y su readaptación social?

1.2 IMPORTANCIA DE ESTUDIAR LOS MEDIOS DE READAPTACION DEL DELINCUENTE.

Este tema es muy importante, porque señala cómo se prepara a los reclusos para su futura liberación, para que no vuelvan a causar los mismos problemas que motivaron su detención.

Tiene importancia al señalar el funcionamiento de las prisiones y la manera como se dejan atrás los sistemas penitenciarios rudimentarios , para tratar a los reclusos, dándoles oportunidad de readaptarse y no teniéndolos como castigo a su conducta delictiva, dado que su función es dar tratamiento a las personas privadas de su libertad, cuando representan un peligro para la sociedad.

1.3 LIMITACIONES PARA EL ESTUDIO DE LOS MEDIOS DE READAPTACION SOCIAL .

Al realizar la investigación para efectuar este trabajo me encontré con el problema de no contar con tiempo completo para visitar los Reclusorios Preventivos y la Penitenciaria del Distrito Federal.

Otra limitación fue la falta de recursos económicos para comprar los libros necesarios que no están en las bibliotecas o que sí los hay, no se pueden sacar a domicilio para consultarlos detenidamente.

Además no pude obtener mayor información de parte de las autoridades penitenciarias . Consideran que las actividades que realizan deben mantenerse en secreto.

Tuve la limitación de no poder hablar con los reclusos - debido a la seguridad en el aspecto de la vigilancia que se mantiene , para evitar las fugas.

1.4 APLICABILIDAD DEL ESTUDIO.

Al demostrar que el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación son instrumentos realmente idóneos para - readaptar, observaremos que al obtener buenos resultados , el recluso al salir en libertad cambia de actitud y ya no representa un peligro para la sociedad.

Al obtener resultados satisfactorios, se propondrá que se tome como experiencia para aplicarse en la más apartada - prisión por pequeña, que sea, hasta el más importante Reclusorio que haya en el país .

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

OBJETIVO GENERAL: Demostrar que el trabajo ,la capacitación para el mismo y la educación, cumplen con su cometido de readaptar a las personas que han cometido una conducta antisocial.

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar que las personas que han estado privadas de su libertad reintegran a la sociedad como individuos positivos debido al trabajo, la capacitación para el mismo y la educación recibida en el reclusorio o penitenciaria respectiva.

1.6 DEFINICION OPERACIONAL DE TERMINOS:

Criminología..-Es la ciencia que se encarga del estudio completo e integral del hombre, con la preocupación constante de conocer las causas y los remedios de su conducta antisocial.

Delincuente..-Es el sujeto activo del delito y objeto de tratamiento por parte de la Criminología.

Crimen..-Es todo comportamiento humano (acción u omisión) previsto y castigado por la ley penal a causa del trastorno ocasionado al orden social.

Delincuencia..-Conjunto de infracciones que se cometen en un momento específico en un lugar determinado.

Prisión.-Sitio donde se encierra y asegura a los presos.

Trabajo.-Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza.

Capacitación para el trabajo.-Enseñanza que se da a las personas para que desempeñen una determinada actividad.

Educación penitenciaria.-Acción de desarrollar y perfeccionar las facultades intelectuales, morales y físicas del recluso en la prisión.

Readaptación social.-Adaptar de nuevo al recluso a la sociedad.

Recluso.-Persona que está en reclusión forzada.

Reclusión.-Pena de privación de libertad por el período fijado por la ley.

1.7 NIVEL Y PRESENTACION DE LA INVESTIGACION

El presente estudio es una investigación de campo a nivel EX-POST-FACTO (después del hecho).

El procedimiento bajo el cual hemos desarrollado esta tesis, en síntesis consistió, en realizar una serie de visitas a los Reclusorios Preventivos y a la Penitenciaría del Distrito Federal ; realizar una investigación en la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social , para posteriormente elaborar diversos cuadros selectivos - de resultados, analizando los datos que se obtuvieron y comprobando de esta manera nuestro objetivo general de que el trabajo , la capacitación para el mismo y la educación cumplen con su cometido, de readaptar a las personas que han cometido una conducta antisocial.

Se han examinado algunas de las teorías doctrinarias sobre la materia, las cuales, comparándolas con la información obtenida, nos ha permitido encontrar los resultados que señalamos en nuestra investigación y con las cuales llegamos a establecer las conclusiones de esta tesis .

C A P I T U L O I I

MARCO TEORICO :

2.1 ANALISIS DEL ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL EN LO RE
LATIVO A LA READAPTACION SOCIAL.

El párrafo segundo del artículo 18 Constitucional fija las bases para el tratamiento de los reclusos dentro de la prisión.

Señala que los medios son el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación. El fin que se pretende es la readaptación social del delincuente.

Este tratamiento a los delincuentes es una medida de protección a la sociedad contra el crimen. Con esto se pretende transformar totalmente la forma de pensar de los reclusos, ya que se les hace hombres positivos al otorgarles un tratamiento institucional, científico, y conforme a sus características individuales.

Es importante la readaptación social porque ayuda a los internos a prepararse para superarse a sí mismos y a su familia.

Cuando salen libres, con los conocimientos necesarios, pueden dedicarse a las actividades que aprendieron a realizar dentro del Reclusorio y de esta manera no vuelven a cometer nuevos delitos.

Dentro de la prisión se les ayuda a ahorrar dinero para hacer frente a la situación cuando salen en libertad, mientras encuentran trabajo.

Los medios de readaptación son importantes, ya que los internos al trabajar y recibir educación se mantienen ocupados, gastando parte de su energía física o intelectual y evitando pensamientos nocivos e inútiles conversaciones.

Benefician a los internos al reducir la mortificación del ambiente de la prisión, haciendo más placentera su vida al cooperar con su esfuerzo a su mejoramiento material y moral. De esta manera la educación y el trabajo constantes les crea a los internos un hábito que llevarán al momento de obtener su libertad.

Primeramente, la eficacia de la capacitación para el trabajo y su naturaleza sirve para que los reclusos regresen a la sociedad de donde fueron arrebatados.

El trabajo, además de proporcionar a los reclusos un valor ético, les da un valor económico y social, debido a que implica una relación humana, una cooperación y como consecuencia la producción de bienes.

Del entrenamiento para las actividades laborales se obtienen resultados positivos, y es aquí donde empieza la capacitación para el trabajo.

La capacitación para el trabajo es "el proceso a que se somete una persona o grupo de personas para proporcionarles los conocimientos teóricos y prácticos necesarios a fin de entender áreas de conocimientos"(1).

(1) CUEVAS SOSA, Jaime. Derecho Penitenciario, editorial Jus S. A., México, 1977, Pág. 104.

A los internos se les prepara para desempeñar un oficio cuando no lo tienen y si ya lo tienen se les especializa.

El Trabajo Penitenciario "es la contribución de los reclusos al funcionamiento de los diversos servicios de la cárcel (limpieza, cocina, burocracia)"(2).

Los fines específicos del trabajo penitenciario son: evitar la explotación de la mano de obra; de que la remuneración sea acorde a las horas de trabajo; de garantizar asistencia médica a los internos y a su familia; mantener o aumentar en lo posible la capacidad de los reclusos para que puedan ganar su vida honradamente al ser puestos en libertad y proporcionar formación profesional en oficios útiles, especialmente a los reclusos jóvenes.

La Educación Penitenciaria.-Es la enseñanza que se da a los reclusos en la prisión.

Javier Piña y Palacios señala "1.-Tipo de educación. El tipo de educación que deberá impartirse en esos Reclusos tendrá las siguientes características:

- a) Académica .
- b) Cívica.
- c) Higiénica.
- d) Física.
- e) Etica.

(2) RICO, José María. Crimen y Justicia en América Latina, editorial siglo XXI, México, 2a edición, 1981, Pág.288 .

II. Orientación en la educación. La educación estará por:

- a) La Pedagogía correctiva .
- b) Estará a cargo de maestros especializados"(3) .

Por su parte el artículo 11 de la Ley de Normas Mínimas coincide con esto al decir, "la educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico , sino - también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por la técnica de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados" .

(3) PIÑA y PALACIOS, Javier. " Ponencia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales".-5o Congreso Penitenciario, Secretaría de Gobernación, Hermosillo, Son., Oct . 24 y 25 de 1974, Pág. 221 .

El trabajo, la capacitación para el mismo y la educación es un precepto consagrado por la Constitución que debe llevarse a cabo a nivel nacional, en todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana y en cada uno de los Municipios de cada Estado.

Sin embargo no se lleva a cabo, es letra muerta, se sigue llevando el sistema tradicional en la mayoría de las prisiones del país, salvo algunas excepciones como el Distrito Federal, Estado de México y uno que otro Estado de la República.

Estos medios de readaptación social también son señalados por la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en su artículo 2o, que dice así :

"El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente"(4).

Como consecuencia de las disposiciones constitucionales - el artículo 79 del Código Penal de Fuero Común del Distrito Federal de 1931, señala que el gobierno organizará

(4) Ley que establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados, editorial Porrúa S.A., México, 12a edición, 1984 .

las cárceles, colonias penales, penitenciarias, presidios y establecimientos especiales donde deban cumplirse las detenciones y medidas de seguridad privativas de la libertad, sobre la base del trabajo como medio de regeneración procurando la industrialización de aquellos y el desarrollo del espíritu de cooperación entre los detenidos. El trabajo no se considera como una obligación legal o administrativa, pero sí como un derecho; a este respecto el artículo ochenta y uno del Código Penal del Distrito Federal señala lo siguiente: "Todo reo privado de su libertad y que no se encuentre enfermo o inválido, se ocupará en el trabajo que se le asigne, de acuerdo con los reglamentos interiores del establecimiento en donde se encuentre.

Toda sanción privativa de libertad se entenderá impuesta con reducción de un día por cada dos de trabajo, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectivos readaptación social, siendo esta última condición absolutamente indispensable. Este derecho se hará constar en la sentencia" .

Por su parte el artículo 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados señala lo siguiente: "La asignación de los internos al trabajo, se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posi-

bilidades del reclusorio.

El trabajo de los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a la aprobación del gobierno del Estado, y en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados".

Este mismo artículo indica que " los reos pagarán su sostenimiento en los reclusorios con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento . El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento (30 %) para la constitución del fondo de ahorro de éste y diez por ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación o éste ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno." Esta misma la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados habla acerca del trabajo del recluso, y en su artículo 16 agrega que la readaptación es el factor que determina la negativa o concesión de la remisión parcial de la pena.

El artículo 82 del Código Penal del Fuero Común del Distrito Federal, hace la misma distribución del producto del trabajo del recluso.

Esto es por lo que corresponde al Distrito Federal, pero haciendo un análisis de los demás Estados, la gran mayoría de sus reclusorios se rigen según el tipo de directores que tengan, que puede ser desde un experto en la materia, hasta improvisado. Con algunas excepciones, la mayoría de las cárceles son edificios en ruinas del siglo pasado, llenos de reclusos, cosa que hace se origine una serie de vicios por no contar con todos los servicios que se requieren. Se juntan además los sentenciados, con los que están sujetos a proceso; se reúnen los dementes con los reincidentes; hay contaminación y poca alimentación.

En el Estado de México y en el Distrito Federal se ha iniciado un sistema moderno de readaptación social, a través de la edificación de nuevos reclusorios, dejando atrás

La prisión de Lecumberrí que fue construida con base en condiciones estrictas de seguridad, de condiciones - pésimas de vida, y sin respetar el mínimo derecho de-- los reclusos.

En los modernos reclusorios se aplica el sistema progresivo técnico, que se da en tres fases: observación y Cla sificación, tratamiento y reintegración social del recluso. Sobre todo en el Estado de México (que desde 1968 fue inaugurado), se sigue este sistema.

La observación consiste en seleccionar el régimen de pena aplicable al recluso, se estudia su personalidad, se - determina su grado de readaptación social y se ve si se concede o no la libertad condicional.

El tratamiento se inicia cuando el procesado ingresa al reclusorio, donde realizará actividades educativas, artísticas, religiosas y laborales.

La reintegración social del recluso comienza desde el momento en que el recluso sale libre y que empieza otra vida, en donde se verá si de verdad se logró el propósito de la readaptación , con fines de rehabilitación social del recluso.

2.2 LA CRIMINOLOGIA Y LA READAPTACION SOCIAL .

Para entender el tema de estudio, vamos a centrarnos en la materia de la cual forma parte, y esta es la Criminología.

El maestro Alfonso Quiroz Guarón en su obra "Evolución de la Criminología" ,cita la siguiente definición : "La Criminología es la ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales"(5). Esta definición no es completa, debido a que sólo da una referencia a la conducta delictiva del sujeto en la sociedad , pero no profundiza en el tema .

Según Pinatel, "en Criminología existen tres niveles de interpretación, frecuentemente confundidos: El de la delincuencia, el del delincuente. y el del delito"(6) .

A estos tres conceptos fundamentales conviene añadir la noción moderna de desviación (7) .

La Criminología es una ciencia en desarrollo: y va cada día enriqueciendo su contenido , por eso surgen nuevas

 (5) QUIROZ GUARON, Alfonso. Evolución de la Criminología. Derecho Penal Contemporáneo No. 3, editorial Porrúa S. A., México, 1965, Pág. 17

 (6) Jean Pinatel , citado por Rico, José María , en Crímen y Justicia en América Latina . Editada por siglo XXI editores, México, 2a., edición .1981, Pág. 32 .

 (7) Ibid. Pág . 32

definiciones con más y mejores componentes.

Por su parte el Doctor Jorge López Vergara, habla más -acertadamente acerca de esta materia y la define de la siguiente manera: "La Criminología es la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente". (8)

Estas cuatro áreas consisten en lo siguiente:

El delito como conducta humana, se refiere al estudio -del crimen, viendo el hecho; la personalidad del sujeto a través de su vida, su mentalidad, la conducta en relación con su familia, su preparación cultural y pasatiempos.

La Criminología ve el origen del delito, en las causas y condiciones de la personalidad del sujeto y del medio social donde se desenvuelve.

Para la investigación de las causas de la delincuencia se estudia que es lo que dió origen a la comisión de una infracción, en cierto momento y en un determinado lugar.

La Criminología investiga las condiciones históricas, políticas, económicas y sociales que originan la delincuencia.

Para la prevención del delito la Criminología se encarga de estudiar nuevas formas de prevenir un acto antisocial; para la protección y saneamiento de la sociedad.

(8) LOPEZ VERGARA, Jorge. Introducción a la Criminología
Revista Mexicana de Derecho Penal Volumen No. 4
México, Julio - Dic., 1978, Pág 43 .

Las formas de prevenir el delito son entre otras, erradicar la miseria, aumentar el nivel económico de la población, el aumento de la salud de la población, el aumento de los servicios públicos, aumento del empleo, el mejoramiento del sistema penitenciario, eliminar la corrupción de la policía y la impartición de justicia. Prevenir el delito es tarea primordial, porque siempre es mejor llevar a cabo acciones tendientes a crear las condiciones que eviten las conductas antisociales y no después de realizadas.

En lo referente al tratamiento del delincuente, la Criminología estudia en un primer momento al sujeto privado de su libertad, para saber sus características y realiza otro estudio para ver como va evolucionando, lo hace en diferentes fechas.

Este tratamiento, se da dentro de la prisión y es en este lugar en donde se les aplican a los reclusos las medidas de readaptación social de las que hemos venido comentando, para hacer de ellos, hombres positivos y reintegrarlos a la sociedad.

Los campos de aplicación de la Criminología se dan desde que una persona se encuentra ante el Ministerio Público, cuando es juzgado por el Juez y por último cuando ingresa al centro de reclusión. Esta ciencia también se aplica en los centros de enseñanza.

El Doctor Jorge López Vergara al referirse a la utilidad del estudio de la Criminología dice: "Esta amplísima e interesante ciencia tiene su campo de acción principalmen

te en las siguientes: A) Administración de Justicia (Ministerio Público, Jueces Penales y Centros de Reclusión). B) En centros de enseñanza superior (Universidades) desarrollando actividades de docencia o investigación. C) En el diseño de políticas para la prevención de la delincuencia."(9)

De los anteriores, campos principales de la Criminología vemos que "le es útil al agente investigador del Ministerio Público, dentro de la averiguación previa, pues podrá vislumbrar el índice de peligrosidad e inadaptabilidad social que posea el posible responsable del ilícito. Así mismo tendrá la posibilidad de comprender la conducta global del presunto y entender cuáles fueron las motivaciones que lo impulsaron a cometer el hecho que se estudia. Al igual estará en condiciones de aconsejar a la víctima para la debida superación del trauma que causo el ser objeto de un ilícito, así como para que utilice los cauces legales para la reparación del daño que le ocasionaron."(10)

Quando se lleva a cabo la acción procesal penal, "a los jueces penales les otorga conocimientos para llegar a conocer la personalidad del indiciado, sus índices de - peligrosidad e inadaptabilidad social, y mediante el es

(9) LOPEZ VERGARA, Jorge. Criminalística y Criminología, Revista Cardinal No. 37, UNAM, México, 1983, Pág. 12.

(10) Ibid. Pág. 12

tudio integrado de la personalidad podrá dictar una sentencia justa e individualizada, basada no sólo en el hecho antijurídico cometido sino en todas las circunstancias que rodearán al delincuente" (11).

La Criminología es útil en el sistema penitenciario porque, "en los centros de reclusión, les permitirá lograr una clasificación adecuada para los internos, que evite la contaminación entre los mismos, al igual que tendrá la posibilidad de indicar cuáles son las terapias aplicables más idóneas para conseguir la resocialización de los penados". (12)

La Criminología también ha invadido las Universidades porque, "es útil en cuanto irradia los conocimientos que la misma proporciona y sensibiliza a la comunidad universitaria para que colaboren con la solución del problema de la delincuencia, pues ésta no sólo no puede ser abatida por las autoridades gubernamentales, sino por la población en su conjunto.

Asimismo, mediante la investigación científica indica rá cuáles son las conductas tipificadas con una pena - que más se producen, indicará cuáles son las causas generadoras de las mismas, y qué medidas son aplicables para prevenirlas". (13)

(11) Ibid. Pág.12

(12) Ibid. Pág.12

(13) Ibid. Pag.12

Por último la Criminología tiene su acción más útil en el diseño de políticas por la prevención de la delincuencia. Estas deben ir encaminadas a luchar contra los factores que la producen siendo éstos, entre otros, el desempleo, la miseria, la incapacidad, el odio, la vagancia, el alcoholismo, la drogadicción(14) y principalmente consideramos que nuestro país necesita aplicar diversas medidas como son el "hacer aumentar el nivel económico y cultural de la población, incrementar las medidas de protección y seguridad social, el detener la enorme inmigración del campesino a la ciudad"(15), haciendo productiva la tierra (tecnificando su explotación) y reglamentando el proceso de migración. Asimismo se debe equilibrar el proceso de urbanización, pues éste sólo se da en determinadas ciudades del país, buscar la manera de evitar la proliferación de ciudades perdidas o cinturones de miseria, modificar el sistema penitenciario, tratando a los internos con técnicas modernas y personal especializado. Por último otras medidas preventivas consisten en la adecuación de nuestros códigos penales, en buscar un mayor control de los medios de comunicación, prohibiendo tanto los programas que hacen apología de la violencia, como la publicidad referente a las bebidas alcohólicas (16).

 (14) Mendieta y Nuñez, Lucio citado por López Vergara Jorge Ob. Cit. (Criminalística y Criminología), Pág. 13 .

 (15) Rico, José María citado por López Vergara Jorge Ob. Cit. (Criminalística y Criminología), Pág. 13 .

 (16) López Vergara, Jorge, Ob. Cit. (Criminalística y Criminología), Pág. 13 .

2.3 LA CRIMINOLOGIA Y LA PRISION.

Los tres campos donde se aplica la Criminología son:

En la Administración de Justicia ;en el campo penitenciario, y en la prevención del delito.

El campo del que nos ocuparemos por el momento y por ser el objeto de nuestro estudio es el Sistema Penitenciario, los otros dos ya fueron descritos en forma sintética en el punto anterior.

La Criminología es importante en la prisión , debido a que las personas encargadas de estos establecimientos deben tener amplios conocimientos criminológicos.

De esta manera el tratamiento de los delincuentes será más rápido y eficaz al utilizar métodos adecuados para readaptarlos.

Asimismo conocerán la personalidad del presunto responsable o del sujeto al que ya se le comprobó su responsabilidad y que ya ha sido sentenciado.

También les permitirá conocer el fenómeno criminal en su generalidad evitando así nuevos delitos.

La Criminología en la prisión ayuda a realizar la clasificación de los internos , evitando así la contaminación entre los mismos, además de presentar nuevas formas para lograr la readaptación de los reclusos.

Dentro de la Criminología moderna se dan cuatro Corrientes principales, siendo éstas:

La Corriente Socio Psicológica ; la Corriente Socialista; la Corriente de la Criminología Crítica, y la Corriente Clí

nica.

La Corriente Socio Psicológica , se desarrolla en Estados Unidos .

Estudia la criminalidad a través de modelos específicos; señala que la criminalidad se da por el cambio social en los valores individuales y de grupo; la criminalidad se da por falta de oportunidades económicas que es lo que distingue a las clases pobres de las dominantes; que la delincuencia se da según el momento y las condiciones sociales ; la criminalidad se da por la identificación del delincuente con otras personas reales o ficticias.

La corriente Socialista.

Desarrollada en los países socialistas.

Estudia las causas de los cambios de la criminalidad y la forma para prevenirla en el sistema socialista.

La Criminología ayudará a la total realización del sistema socialista en todos los aspectos de la vida de la sociedad.

Señala que en un futuro próximo no va haber criminalidad después que se logre completamente el socialismo.

Señala que la criminalidad se soluciona elevando el nivel cultural del pueblo y la especialización elevada de sus profesionistas.

La Corriente de la Criminología Crítica.

Crítica a la corriente del paso al acto o clínica y a la organizacional y da nuevas pautas.

Va a tener más carácter sociológico.

Señala que hay delitos convencionales y no convencionales (robo , homicidio).

Se fundamenta en Marx, Durkheim y en los sociólogos actuales .

Dice que muchos jueces no son leales , que requieren de consignas y falta independencia en los jueces .

Finalmente señala la necesidad de politizar a los ciudadanos para que no se dejen. Pone en tela de juicio a los controles sociales .

La Corriente Clínica.

Nos ocuparemos ampliamente de ésta, por ser la que se aplica en los modernos Reclusorios del Distrito Federal y trata de lo siguiente. "Con sus representantes principales : Benigno Di Tullio en Italia y Jean Pinatel en Francia , E. de Greff y C. Versele en Bélgica , G. K. Sturupy, Tofte en Dinamarca, que propugnan por el estudio científico de la personalidad individual del delincuente mediante un enfoque interdisciplinario y con la finalidad de resocializarlo . Esta se ha desarrollado con la ayuda de métodos y técnicas de las ciencias criminológicas. Su objetivo consiste en realizar un diagnóstico de la personalidad estudiada, así como indicar un pronóstico (hipótesis sobre conducta futura) y por último formular un programa de tratamiento para evitar la repetición de la conducta antisocial" (17).

Con respecto a esto los artículos 6 y 7 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados señala: "El tratamiento será individualizado con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibi-

 (17) LOPEZ VERGARA, Jorge. Criminológica y Criminología, Revista Cardinal No. 37, UNAM, México, 1983, Pág. 10 .

lidades presupuestales , se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima , media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos para infecciosos e instituciones abiertas".

Es importante señalar que "el régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente".

La misma Ley continúa diciendo en el artículo 12, "en el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas provenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del Servicio social Penitenciario en cada centro de reclusión con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos con el exterior".

La Clínica Criminológica estudia la personalidad del infractor, siendo útil el estudio para saber los pasos a seguir durante el tiempo que esté en prisión o fuera de ella.

Enrique Ferri, llama a la clínica criminológica, como - "ciencia que aplica un régimen particular a todo indi-

viduo condenado. Llamandole Clínica Social". (18)

Jorge López Vergara considerará que la Criminología Clínica es "es la ciencia que estudia a una persona concreta, que ha tenido o puede tener manifestaciones de conducta antisocial, mediante un estudio multidisciplinario integrado de la personalidad del mismo y desarrollado en equipo criminológico, con el fin de rehabilitarlo a la sociedad". (19)

Alfonso Quiroz Guarón considera que Clínica Criminológica es:

- "a) Una disciplina galiléica, es decir positiva, que emplea los métodos de las ciencias naturales, la observación y la experimentación ; y
- b) Es una actividad interdisciplinaria que emprende la difícil tarea del estudio biológico, médico, psicológico y social del infractor". (20)

(18) Ferri Enrico. Cit. por Pinatel Jean, en Tratado de Derecho Penal y Criminología, edit. por la Univ. Central de Venezuela, Caracas, 1974, Pág. 577.

(19) LOPEZ VERGARA, Jorge. Introducción a la Criminología, Apuntes Multicopiados, Instituto de Formación Profesional de la Proc. Gral. de Justicia del Distrito Federal, México, 1978, Pág. 80.

(20) Alfonso Quiroz Guarón. Cit. por López Vergara Jorge Op. Cit. Pág. 80-81

Jean Larguier define a la Criminología Clínica como "la ciencia que se encarga del delincuente particular en su tratamiento penitenciario"(21)

Otro autor como Carlos María Landecho dice que "es la ciencia que estudia al delincuente o predelincente - concreto en enfoque multidisciplinar, mediante un trabajo en equipo criminológico y en orden a su resocialización". (22)

La finalidad que persigue la Clínica Criminológica es la de readaptar al recluso, descubrir nuevas formas para obtener datos que se desconocen y que el equipo criminológico realice investigaciones en conjunto.

(21) Jean Larguier. Citado por López Vergara Jorge, Op. Cit., Pág. 81.

(22) Carlos María Landecho. Citado por López Vergara Jorge, Op. Cit., Pág. 81.

CAPITULO III

3. EL TRABAJO, LA CAPACITACION PARA EL MISMO Y LA EDUCACION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Consideramos que para hablar sobre el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, es necesario primeramente describir la institución denominada Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, Abundando en lo relativo al tema central del presente. Compete a ésta, "la responsabilidad de dirigir y gobernar el sistema general de reclusorios que está integrado por las siguientes instituciones:

- Instituciones de reclusión penitenciaria, para internos sentenciados a pena privativa de libertad.
- Instituciones de reclusión preventiva, para procesados.
- Instituciones de reclusión para el arresto administrativo por la violación de las normas de carácter administrativo.
- Instituciones de reclusión especializada para enfermos mentales, que en todo caso supone internación en reclusorios, derivada de alguna resolución de Juez competente"(23). Esta Dirección cuenta con alrededor de 3500 empleados en - en los que se encuentra personal educativo, de seguridad, de tratamiento y directivo .

El Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en su artículo 26, señala que corresponde a dicha Di-

(23) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos Adrián. La Atención Postliberacional, Compromiso de la Sociedad y del Estado, Secretaria de Gobernación, México, 1ª edición, 1982, Pág. 64 .

rección, además el estudiar y proponer al Jefe del Departamento del Distrito Federal los criterios generales y las normas administrativas y técnicas de las instituciones de reclusión para aplicar a los internos tratamientos de readaptación, con base en el respeto a la dignidad de la persona, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la comunicación familiar y social y los medios terapéuticos aconsejables .

Indudablemente, esto es con el fin de que la prisión sea un aparato disciplinario exhaustivo como lo menciona Michel Foucault en su obra Vigilar y Castigar diciendo: "Debe de ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo y de sus disposiciones(24).

La Dirección antes mencionada debe ordenar y vigilar que en los centros de reclusión se imparta a los internos educación especial con la orientación educativa. Además de administrar la producción y la comercialización de artículos de las unidades industriales o de trabajo destinadas a capacitar y proporcionar a los internos estímulo y apoyo a su economía familiar .

Dicha actividad se sujetará a la vigilancia que en materia de administración , custodia y registro de fondos, valores y bienes, tiene la Contraloría General del propio Departamento, como lo indica el artículo 9 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal.

 (24) FOUCAULT Michel. Vigilar y Castigar, Siglo XXI editores, México, 2a edición, 1978, Pág. 238 .

Esta función ,la de administrar la producción, la cumple prácticamente la Subdirección de Industria, dependiente de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, que es la que se encarga de vender lo que se produce en los talleres de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaria. Quien además paga los salarios a los internos que trabajan. La capacitación la da la Subdirección Educativa, que pertenece a la Dirección Técnica y de Readaptación Social.

En 1983 la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social dependía de la Secretaria General de Gobierno "A" . A principios de 1984 se reformó el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal pasando a depender de la Secretaria General de Desarrollo Social creada al efecto .

Consideramos que el objetivo fundamental de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social es fomentar los programas de readaptación social, para proporcionar a los internos un medio digno de rehabilitación por medio de las actividades laborales, culturales , sociales y deportivas que les permita una reubicación psicológica en beneficio de sus familiares y del país . Así "más que tener a los condenados bajo cerrojos como fiera en su jaula, hay que reunirlos con los demás, hacerlos participar en común en ejercicios útiles , obligarlos en común a buenos hábitos previniendo el contagio moral por medio de una vigilancia activa... (25).

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección Técnica y de Readaptación Social;
- Dirección Jurídica Consultiva; y
- Dirección Operativa .

Las Funciones de la Dirección Técnica son, las de vigilar las políticas y lineamientos sobre Readaptación Social ; asesorar a las Subdirecciones Técnicas de los Reclusorios Preventivos, de la Penitenciaría y de Sanciones Administrativas, sobre las terapias que se aplican a los internos; - coordinar con la Secretaría de Educación Pública la aplicación de los Sistemas Educativos en los Niveles Alfabetización, Primaria , Secundaria; coordinar con la Universidad Nacional Autónoma de México, los sistemas que se aplican - en la Universidad Abierta y dar capacitación para el trabajo a los internos a través de la Subdirección Educativa.

La Dirección Jurídica Consultiva , tiene la función de asesorar jurídicamente a todo el personal de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social y - la de prestar consulta al personal directivo.

La Dirección Operativa a través de la Subdirección de Industria y la oficina coordinadora de talleres se encarga del funcionamiento y desarrollo del trabajo en los talleres de industria en cada uno de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría del Distrito Federal (vease anexos 1.2.3 que describen los organigramas).

Los Reclusorios en donde se lleva a cabo el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación son :

Penitenciaria del Distrito Federal; Centro Femenil de -
Readaptación Social; Reclusorio de Sanciones Administra-
tivas y de Integración Social; Reclusorio Preventivo -
Norte; Reclusorio Preventivo Sur y Reclusorio Preventi-
vo Oriente (vease anexo número 2).

Estos nuevos edificios modernamente equipados como lo
menciona Malo Camacho, Gustavo que en cada uno de ellos
incluye anexos de vital importancia como son los Juzga-
dos Penales del Fuero Común y uno de Distrito. Sección-
especial para el Ministerio Público y la Defensoría, -
Servicio de medicina Legal y Sala de Audiencia para Ju-
rados Populares, las oficinas de Gobierno y demás anexos
que va exigiendo el proceso judicial como son: Servicios
Médicos escolares, recreativos y deportivos, así como to-
das aquellas secciones que necesitan los técnicos espe-
cializados encargados de aportar toda la información -
que requiere el estudio de personalidad y grado de peli-
grosidad" (26), (vease anexo No. 3).

Consideramos importante señalar el movimiento de pobla-
ción en los Reclusorios Preventivos y en la Penitencia-
ria del Distrito Federal, pues de esta manera, se sabe -
que cantidad de reclusos de la totalidad de la pobla-
ción, participa en el trabajo, la capacitación para el -
mismo y la educación .

(26) Malo Camacho, Gustavo citado por Arrayales Sandoval,
Aurora y Escamilla Gómez, Carlos Adrian Ob. Cit. Pág. 65.

La población penitenciaria aumentó en los últimos dos años, debido a la crisis económica del país, a el desempleo, el alcoholismo y la farmacodependencia .

De esta forma "uno de los problemas más graves con que deben enfrentarse la mayoría de los sistemas penitenciarios es el del aumento de la población reclusa"(27).

El aumento de la población, aumenta también el trabajo para el personal técnico y educativo de los Reclusorios que presentar diversos servicios en orden a la readatación social de los internos .

En 1983 hubo 15243 ingresos en los Reclusorios .

En el primer semestre de 1984 ingresarón a los Reclusorios 10213, calculandose aproximadamente 20416 ingresos al terminar 1984, esto significa un aumento de 33.94% .

En Junio de 1984 los Reclusorios tenían la siguiente población:

POBLACION EN LOS RECLUSORIOS DEL D.F.

INSTITUCION	POBLACION	OBSERVACIONES
Penitenciaria	1165 internos	Al 97% de su capacidad
Reclusorio Preventivo Norte	1225 internos	Al 94% de capacidad
Reclusorio Preventivo Oriente	1345 internos	Sobrepoblación
Reclusorio Preventivo Sur	958 internos	Al 73% de capacidad
Centro Femenil de Readaptación Social	291 internos	Al 97% de capacidad
TOTAL	4984 internos	(vease gráficas 1 a la 13).

(27) RICO, José María. Crimen y Justicia en América Latina, editorial siglo XXI, México, 2a edición. 1981, Pág. 281 .

Todos los Reclusorios se encuentran con problemas de exceso de población, a excepción del Reclusorio Preventivo Sur. Los datos recabados revelan que al 31 de Diciembre de 1983 estaban privados de su libertad 4388 y doce meses antes la población era de 3487, lo que significa un aumento de 25.83%. El 16 de Julio de 1984, la población total de la Penitenciaría y Reclusorios Preventivos era de 4984, a diferencia del primero de Enero, representa un incremento del 11.35, calculándose que al terminar este año, habrá aumentado al 20% . Al 16 de Julio de 1984, la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, contaba con el personal que desarrolla las funciones que a continuación se describen.

PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS RECLUSORIOS Y EN LA PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL

Directivo	61	1.76%
Técnico	397	11.50%
Educativo	41	1.18%
Administrativo	1279	37.10%
Custodia	1070	48.46%
	<hr/> 3450	<hr/> 100 %

Para que se logre dar trabajo, capacitación para el mismo, educación y otros elementos que completen el tratamiento es necesario que el personal administrativo ponga un poco más de su esfuerzo para cumplir con su cometido. Al perso -

nal de custodia es necesario hacerle una depuración para eliminar la gente corrupta y extorsionadora que a cambio de unas cuantas monedas dejan pasar los ilícitos que cometen los internos en la prisión .

En nuestras visitas a los Reclusorios Preventivos observé este tipo de hechos, además de escuchar que en la noche se la pasan dormidos sin vigilar, nadamás se cuidan de que el supervisor no vaya a verlos , o algunos de estos jefes les dicen que se duerman un rato. Esta serie de problemas es - lo que trae como consecuencia las fugas en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal .

3.1 LA INDUSTRIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL .

De los talleres de industria se encarga la Dirección Operativa a través de la Subdirección de Industria.

El desarrollo y capacitación para el trabajo es uno de los objetivos prioritarios, establecidos por la Dirección General de Reclusorios para sus programas de readaptación social.

Con este objetivo se despliegan acciones industriales en los diferentes talleres como: Sastrería , Fundición, Zapatería Mosaico y Granito, Mueblería , Repostería , Tabiguera, Inyección Diesel, Metal Mecánica, Escobas y Artesanías . En mi visita a la Penitenciaría del Distrito Federal observé que a través del programa industrial, se realiza la terapia ocupacional, para la readaptación del individuo privado de su libertad .

Según información obtenida de la Subdirección de Industria, concientes de la actividad de la administración de los Reclusorios y de la readaptación por el trabajo, se ha reparado el equipo de los diferentes talleres industriales para su utilización y así aumentar la productividad, "ya que el ser humano, para alcanzar y conservar su condición humana, necesariamente debe realizar una tarea económica y socialmente productiva"(28).

(28) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos Adrían , Ob. Cit. Pág. 40 .

Se me informó que "la política establecida para el auto-financiamiento de las reparaciones del equipo constituye un factor importante dentro de los logros alcanzados a pesar de las limitaciones presupuestales existentes . Por motivo se ha tenido que implementar un sistema de contratación de maquilas que permita el autogenerar recursos, de esta manera se ha podido aumentar el potencial productivo en diversas áreas del Sistema de Reclusorios"(29).

Esto permite contemplar con optimismo que en breve, las instalaciones estarán produciendo a su casi capacidad programada. Sin embargo, a pesar de ello, consideramos que ni aún cuando estén completamente reparadas las instalaciones de los talleres, van a alcanzar a dar ocupación a la totalidad de la población penitenciaria.

Se me comentó en una de las visitas a la Subdirección de Industria, que su objetivo principal es fomentar las actividades industriales, dando prioridad a aquéllas que por la utilidad ocupacional representen los máximos beneficios a los internos, siendo éstos del orden siguiente:

- Capacitación para el trabajo;
- Desarrollo personal, y
- Retribución justa .

Se me relató además que una de las vías que se utilizan para producir en los talleres de los Reclusorios, consiste en la contratación de maquilas y los funcionarios de

 (29) Informes relativos a los meses de Enero a Marzo de 1984 de la Subdirección de Industria.

la mencionada Subdirección de Industria han establecido diversas condiciones para la atención de la solicitud - de maquilas y/o fabricación de productos en los talleres industriales.

Del informe de labores que se me permitió estudiar resaltan los siguientes puntos(30).

Solicitud de maquila(requisitos):

Se hará un análisis y evaluación de las solicitudes de maquila o fabricación de los diversos artículos factibles de realizar en las instalaciones de los Reclusorios. Con el objeto de llevar un control de producción y poder programar el uso de las diferentes instalaciones, las solicitudes deberán hacerse indefectiblemente a la Subdirección de Industria para su atención y así comprometerse en proyectos factibles .

Una vez que se recibe la solicitud formal conteniendo las especificaciones o muestra del producto, la Subdirección de Industria se compromete a presentar en un plazo corto una cotización en firme .

Paralelamente se realiza para la Subdirección un estudio de factibilidad basada en la capacidad productiva y los requerimientos indicados.

He observado durante diferentes visitas a los talleres que el horario es de 9 A.M. a 4 P.M., con tres horas extras al día. Sólo que los internos como trabajadores y la Subdirección de Industria como patrón no fijan de común acuerdo la jornada de trabajo, sino que les es impuesta, ya que por ser prisión no existe la libertad de celebrar con

(30) cfr., en la Subdirección de Industria de la Dirección Operativa de la Dirección General de Reclusorios de D. F., 1983 -1984 (Enero-Marzo).

tratos de trabajo, por ser esto perjudicial para la vida interna de los Reclusorios, ya que si bien es cierto que se está tratando de cambiar la actitud delictiva y peligrosa de los reclusos a través del trabajo, concediéndoles algo pactado, traería como consecuencia huelgas, -exigiendo lo establecido.

Lo anterior en lugar de readaptarlos los haría más peligrosos y ese no es el fin . "El salario del trabajo - en la prisión no retribuye una producción, funciona como motor y punta de referencia de las transformaciones individuales; una ficción jurídica, ya que no representa la cesión de la fuerza de trabajo, sino de un artificio que se supone eficaz en las técnicas de corrección" (31), de ahí la inconveniencia de aplicar lo establecido en el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a horario, horas extras y salario.

Lo cierto es que se trata de imitar esta Ley, pero no del todo, como lo es el hecho de conceder tres horas extras - al día y no más de nueve a la semana.

Siguiendo los lineamientos del artículo 81 parrafo 2o - del Código Penal del Distrito Federal, a los internos se les reduce un día de condena por dos de trabajo.

La remuneración diaria en los talleres, es de \$150.00 a \$200.00 como mínimo. Consideramos que siendo la producción realizada, bastante elevada, debe de aumentarse un poco más el salario ya que el fin no es obtener ganancias, sino sostener y readaptar al recluso. Aumentandose dicha remuneración se eliminaría la miseria en la prisión.

(31) ROUCAULT, Michel, Ob. Cit. Pág. 246 .

Lo más recomendable es que sea creado un Reglamento de Trabajo en los Reclusorios, parecido a la Ley Federal del Trabajo, pero adaptado de acuerdo a la vida penitenciaria en cuanto a beneficios y perjuicios para el interno y la prisión.

Observamos en los talleres, que la producción ya realizada es entregada al cliente por la Subdirección de Industria.

Los clientes entre otros son: Las Delegaciones del Distrito Federal, Centros Comerciales, Zapaterías, Mueblerías Reposterías, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales y Sindicatos.

Los productos que se fabrican y los servicios que se prestan son:

- Muebles para el hogar y oficina.
- Productos derivados de la fundición.
- Lamparas de alumbrado público.
- Estructuras metálicas, herrerías, puertas y ventanas.
- Ropa y uniformes.
- Servicio de lavandería a instituciones públicas .
- Tabicón, Mosaico y Granito.
- Afinación de motores diesel.
- Bocadillos y gelatinas.

Consideramos que la fabricación y prestación de servicios no origina ninguna competencia a las empresas privadas , dado que en la actualidad, lo que falta es producción, para comercializarla.

Observé que en los talleres se hace lo posible por aprovechar la capacidad instalada, de esta manera "talleres modernos y bien equipados, serán los que ofrezcan mejores opciones que demanda la reforma penitenciaria, por lo tanto, la planificación de este trabajo, ha de ser técnica y administrativamente coordinada con la debida comercialización a fin de que responda a los requerimientos de la retribución que complementa en sí el tratamiento"(32).

Los internos que participan en estas actividades además de verse favorecidos, con la remisión de su pena, reciben una remuneración en apoyo a su economía familiar y contribuyen con la del Departamento del Distrito Federal. Por eso es necesario aumentar la capacidad de producción instalada en los talleres.

Enseguida se señala el aumento de producción en 1984 a diferencia de 1983.

PRODUCCION EN 1983 y 1984, DIFERENCIAS.

	1983	1984
Confección	40%	60%
Lavandería	68%	70%
Carpintería	70%	70%
Materiales para construcción	53%	60%
Fundición	43%	60%
Fabricación de placas circulación 1984-1985	3°474, 404 juegos	
Fabricación de escobas	De 8000 a 30,000	

El fin del trabajo es readaptar, de esta forma "el trabajo

(32) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos
Adrian. Ob. Cít. Pág. 77 .

debe ser tratado de la misma manera que la actividad moral y regular de un hombre libre, integrarse en la organización general laboral del país y adaptarse a las aptitudes, caracteres y en lo posible, a las preferencias del individuo que ha de ejercerlo, para que pueda contribuir en la preparación del recluso en la vida libre"(33).

En los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaria a los reclusos no se les obliga a trabajar, la entrada es voluntaria, "se desea que cada interno aprenda a superarse asistiendo al trabajo"(34).

Se les enseña un oficio, para que cuando los reclusos salgan en libertad sean personas que pueden trabajar en cualquier parte. Sin embargo éste es un problema que se tiene en la actualidad fuera de la prisión, por el alto desempleo. De cualquier forma "el trabajo, para que en realidad sea un medio readaptador, ha de surgir del propio interés y necesidad del sujeto, que debe obedecer a una profunda motivación psicológica de alta terapia, pues de lo contrario, tendría los efectos negativos de un trabajo impuesto y talvés con la carga emocional del rechazo o de trabajo forzoso"(35). De ésta manera se deja atrás lo que se hacía en la Cárcel de Belém, donde el trabajo era forzoso.

A este respecto Malo Camacho afirma que en el estableci -

 (33) RICO, José María. Ob. Cit. Pág. 289 .

(34) Gobierno del Distrito Federal, Reclusión Preventiva, Manual de Conocimientos Básicos para Personal de Custodia, México, 1a edición, 1974, Pág. 24 .

(35) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos Adrián. Ob. Cit. Pág. 74 .

miento anteriormente citado se conocio que en "el interior de la cárcel existieron talleres que fueron gradualmente desarrollados. Los había en el Departamento de encausados y en el de sentenciados; en el primero, donde no era obligatorio y en el segundo, donde el trabajo era forzoso"(36).

(36) MALO CAMACHO ,Gustavo. Historia de las Cárceles en México, Cuadernos del I.N.C.P., No. 5, Ia edición, 1979 , Pág. 112 .

Para tener una idea exacta de la producción y de la totalidad de reclusos que participaron en el trabajo veamos las siguientes cifras y comentarios(vease además los anexos 4 ,5,6 y 7).

Totalidad de reclusos que laboraron en los diferentes talleres de los Reclusorios y en la Penitenciaría en el año de 1983.

Penitenciaría	530
Centro Femenil de R. S.	1,205
Reclusorio Preventivo Norte	1,732
Reclusorio Preventivo Sur	1,029
Reclusorio Preventivo Oriente	<u>3,831</u>
Total	8,327

Resumen de producción en 1983(importe)

Penitenciaría	6'636,286.40
Centro Femenil de R. S.	50'481,980.60
Reclusorio Preventivo Norte	15'969,626.70
Reclusorio Preventivo Sur	5'417,411.50
Reclusorio Preventivo Oriente	<u>3'187,083.00</u>
Total	71'692,288.20

Es una producción elevada para el consumo interno, sin embargo, "lo cierto es que la comercialización demanda mercado y que éste, hasta cierto punto, puede ser limitativo, lo cual exige derivarse a un mercado cautivo que puede ser extenso y variado como lo son los requerimientos de equipamiento del área gubernamental que puede observar tantas especializaciones de mano de obra, como la planeación del tratamiento lo ofrezca y garantice"(37).

(37) ARRAYALES SANDOVAL , Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos
Adrián. Ob. Cit. Pág. 77 .

Resultados del período Enero - Marzo de 1984	
Importe de nominas pagadas	\$ 3'100,104.97
Internos ocupados	2,519
Días trabajados	11,521
Importe de producción alcanzada	16,878.88
Actividades de promoción	23
Presupuestos elaborados	23
Artículos cotizados	97
Importe de venta de muebles	\$ 3'185,425.00
Recuperación de chatarra	34,805 toneladas
Ingresos	\$21'727,896.80

Como vemos participaron el 17.37% de internos de un total de 14507.4 .

El sueldo ganado por cada interno a la semana fue de - \$959.00 . Siendo ésto con lo que según el artículo 82 del Código Penal del Distrito Federal, deben pagar los internos, su alimentación y vestido. Lo restante se distribuye en un 30% para reparación del daño; 30% para sostenimiento de la familia del reo; 30% para fondos de ahorro del interno y 10% para gastos menores del mismo.

A este respecto José María Rico afirma: "La remuneración - de dicho trabajo suele aplicarse a la indemnización de - daños y perjuicios causados por el delito, a la prestación de alimentos a la familia, a costear los gastos del juicio y los ocasionados en el establecimiento, a formar un fondo

propio que se entregará al recluso a su salida y a sufragar ciertos gastos efectuados en la cárcel"(38) . Como se observa el sueldo es tan bajo que no alcanza - ni para cubrir una mínima parte de los requerimientos- que estipula el artículo antes mencionado, siendo necesario aumentar más la remuneración del trabajo del interno.

(38) RICO, José María. Ob. Cit. Pág. 288 .

3.2 LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO.

La capacitación para el trabajo que se da a los internos en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal, es la "enseñanza de un oficio para quien carece de él y ha sido llevado al crimen por la pobreza - consecuente de su ineptitud"(39), y tiene como objetivo - que al término del curso el educando aplique los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos, así como la habilidad - en el manejo de las máquinas industriales según el ramo - de que se trate, aplicando las técnicas correspondientes - sin error en cuanto al proceso de operación.

El Subdirector de Servicios Educativos responsable de la capacitación para el trabajo, durante mi entrevista me informó que el objetivo de los cursos de capacitación es: Que al terminar los cursos los reclusos, tienen conocimientos y habilidades necesarios para el manejo de las instalaciones, equipo, herramienta, materiales y repuestos de uso común en el taller.

Igualmente, operan las máquinas respectivas, aplicando su conservación y mantenimiento, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

Cabe mencionar que capacitar para el trabajo, es útil siempre y cuando se lleve a la par con el tratamiento de readaptación, para modificar la conducta del recluso.

Al considerarse como patrón la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, con respecto a los internos en los reclusorios, el trabajar en los talleres es obligatorio que les de capacitación para el trabajo.

(39) GARCIA RAMIREZ, Sergio. La prisión, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1975, Pág. 54 .

Aunque el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo no se aplica en la prisión como anteriormente mencionábamos para considerar como obligatorio el dar capacitación y - adiestramiento a los internos, podemos señalar que si lo es, por ser necesario para la realización de cualquier actividad laboral, y al mencionarlo el Art. 18 Const. párrafo 2o. La distinción entre capacitar y adiestrar es la siguiente: A un interno se le capacita para prepararlo, a fin de que - desempeñe un puesto de mayor jerarquía y se le adiestra - para perfeccionar el trabajo que realiza.

En la prisión no hay contrato de trabajo, como fuera de - ella, en las industrias privadas, que es de donde emana la - obligación .

La capacitación para el trabajo, más que la enseñanza, de - un oficio, para preparar gente, se utiliza como terapia pa - ra readaptar, dado que "un trabajador capacitado nunca se - rá un trabajador desocupado"(40), y menos un reincidente. Mencioné que la Subdirección Educativa es la encargada de programar los cursos de capacitación a los internos. Consi - deramos que se deben realizar por los jefes de los talle - res, por ser ellos lo que conocen las instalaciones y - los internos.

De esta manera se evita que la subdirección respectiva - realice programas de escritorio sin ver la realidad de lo que se requiere, debe cumplir la función únicamente de coor - dinadora.

Esta debe de evaluar los resultados de los cursos de capa

(40) CABAZOS FLORES, Baltazar. Nueva Ley Federal del Trabajo, Tematizada y Sistematizada, editorial Trillas, México, 1a edición, 1982, Pág. 195 .

citación para realmente ver si ayudó a readaptar. No como en la actualidad que no saben a donde llegan con todo lo que se programa en este aspecto . No olvidar que éste es un problema serio en donde está de por medio la conducta, la vida y la readaptación del interno. Por ello se deben obtener buenos resultados de lo que se realiza para lograr cumplir con la misión encomendada , que es, capacitar para el trabajo y para readaptar al recluso.

En mi visita al Reclusorio Preventivo Oriente, observe que se les está capacitando para trabajar en maquilado - ras, talleres diferentes según la especialización o por su cuenta.

Para tomar los cursos se pide como requisito Primaria terminada y al finalizar la capacitación se les extiende a los participantes una constancia o diploma (vease anexos 8 y 9). "Por lo tanto, la capacitación para el trabajo adquiere relevancia porque a la vez que responde a un imperativo material, entraña una promoción humana de desarrollo personal de gran valía puesto que pone en juego todo el potencial del hombre capaz de hacer que afloren actitudes y conductas que por sí mismas superan y transforman, es decir educan para propiciar el cambio"(41), por eso se considera como parte primera antes de llevar a cabo un trabajo, como lo señala García Ramírez en su obra el Artículo 18 Constitucional, al decir "la capacitación para el trabajo, constituye capítulo del trabajo y la educación: como educación laboral para la vida libre"(42).

(41) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ , Carlos Adrían. Ob. Cit. Pág. 74 .

(42) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Ob. Cit. Pág. 71 .

3.3 LA EDUCACION EN EL SISTEMA DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Centros Escolares de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría, dependen en cuanto a personal académico de la Secretaría de Educación Pública .

Durante mi visita al Reclusorio Preventivo Norte, observé que se imparte, educación abierta de alfabetización, Primaria, Secundaria, Preparatoria e idiomas. De esta manera se elimina la posición considerada por Cesar Lombroso de que "pedía abolir completamente la instrucción alfabetica en las cárceles, considerandola factor criminogeno, por cuanto daba nuevas direcciones a la actividad criminal" (43). En la actualidad esto resulta falso, ya que alfabetizar no significa, despertar nuevas técnicas delictivas a los reclusos, sino enseñarles a leer y escribir cambiando su actitud peligrosa.

La participación en la educación es voluntaria por parte de los reclusos.

La educación se imparte por niveles, conforme se vaya aprobando el primer nivel, se pasa al segundo y luego al tercero, en donde se da por terminada la Primaria, Secundaria o Preparatoria respectivamente.

Se imparten cuatro áreas básicas que son:

Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales además de deportes.

(43) Cesar Lombroso Citado por García Ramírez, Sergio en el Artículo 18 Constitucional, editorial Porrúa S. A., México, 1ª edición, 1967, Pág. 74 .

Cada mes la Secretaría de Educación Pública manda profesores a hacer los exámenes a lo internos, para llevar a cabo una evaluación de cada uno de ellos. Esto es en cuanto aprovechamiento académico, más no en el aspecto de la readaptación (vease gráficas de la 15 a la 19 y cuadros del 1 al 6).

Diariamente se imparten clases, en la mañana y en la tarde. El fin de toda educación en los Centros Escolares, según me informó el Director de dicho centro en el Reclusorio Preventivo Norte es como indica García Ramírez, "la instrucción adecuada para el ignorante que jamás ha contactado con la oportunidad de aprender lo elemental o ha dejado pasar, por apatía o desconocimiento de su valor" (44). De esta manera ayuda a la formación física del educando y a su capacitación para que colabore en el perfeccionamiento de su comunidad cuando salga libre. Ya "que mientras menos cultura tiene un individuo, más fácilmente cae en la delincuencia violenta; que cuando es menor su escolaridad, comete muchos más delitos que cuando posee estudios superiores; que cuando la persona es más inculta, repite más fácilmente sus delitos, cosa que no acontece cuando tiene estudios" (45).

Es importante que el interno sea educado, "ya que la educación no sólo es instrumento más eficaz para la adaptación del individuo al medio social y natural en que actúa, sino que representa en determinados momentos histó-

(44) GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. La prisión, editorial Fondo de Cultura Económica, México, la edición, 1975, Pág. 54.

(45) SÓLIS QUIROGA, Héctor. Justicia de Menores, Cuadernos del I.N.C.P., No. 10, México, la edición, 1983, Pág. 263.

ricos, un auxiliar eficaz para la transformación social"(46). Consideramos que otros fines de la educación es que los internos tengan conocimientos ,valores humanos, habilidad física y mental y sobre todo adquirir conciencia del respeto hacia los demás en su persona y bienes.

Cabe mencionar que por ser un tipo de educación abierta no todos los internos reciben este beneficio, ya que los que tienen voluntad asisten y según el tipo de educación que ellos prefieran , ya sea idiomas o cualquier otro.

Los internos que desean terminar algún nivel, en cualquier momento lo pueden hacer, solamente aprueban las cuatro áreas de educación que se imparten y en un término de tres meses pueden terminar la Primaria.

La preocupación principal por ejemplo de los Centros Escolares de los Reclusorios es Alfabetizar a todas aquellas personas que no saben leer y escribir.

La mayoría de la población penitenciaria es de escasos recursos económicos, por lo tanto es la más afectada en cuanto a educación, ya que casi todos tienen un nivel muy bajo de escolaridad, de esta manera "si el sujeto es un pobre cultural se deberá dedicar al estudio primario y secundario"(47).

También aquellas personas que tienen una preparación, o algún oficio son aceptadas para que instruyan a los demás que no la tienen, alfabetizando o impartiendo idiomas.

El problema que se tiene en los Reclusorios Preventivos es que no se sabe cuanto van a durar los internos en di-

(46) RODRIGUEZ OCHOA , Agustín. Criterio Filosófico y Psicológico de la educación, I. P. N., México, 1a edición, 1974,

Pág. 17.
(47) SANCHEZ GALINDO, Antonio. El Derecho a la Readaptación Social, editorial Dedalpa S. A., Argentina , 1edición, 1983
Pág. 1

cho lugar, que puede ser de unas cuantas horas, hasta tres años al agotarse el último recurso legal. Esto hace que los internos que desean recibir educación y asisten a clases, interrumpen éstas al salir en libertad o por ser cambiados a la Penitenciaría del Distrito Federal en donde se requiere que "a los condenados a penas cortas de prisión, no es esencial darles una preparación profesional propiamente dicha, basta simplemente entrenarlos para que puedan seguir el alto ritmo de trabajo que encontrarán en la vida, cuando sean liberados" (48), evitando así caer en el mismo error.

De los internos que reciben educación, se tiene conocimiento de cuantos terminaron el grado escolar respectivo, pero no se tiene la certeza de si se readaptaron.

Esto sólo se toma en base a la suposición de que todo aquel que participa logra cambiar su actitud delictiva, y peligrosa.

Para saber con certeza cuántos se readaptan de los internos que participan es necesario que haya el personal capacitado para ello, para formar un grupo de seguimiento, desde que el sujeto ingresa a la prisión, recibe y termina su educación, hasta que sale en libertad. Para esto también se requiere aumentar el presupuesto y una rigurosa selección de personal, por parte de las autoridades correspondientes.

 (48) SABATER TOMAS, Antonio. Los Delincuentes Jóvenes, editorial Hispano - Europea, España, 1ª edición, 1967, Pág. 283.

3.3.1 SISTEMA ESCOLARIZADO (EXPERIENCIA ANTERIOR).

Este es un sistema de educación que no ha funcionado ni antes ni después de la construcción de los modernos Reclusorios Preventivos, ni aún en la Penitenciaría del Distrito Federal, que es donde más fácil se podría adoptar. Ya que si ahora no se cuentan con los medios económicos y humanos, para llevarlo a cabo, mucho menos anteriormente en la prisión de Lecumberri, en donde se carecían de los más indispensables servicios de educación.

Este sistema se caracteriza por lo siguiente:

- Se lleva largo tiempo.
- Los ciclos educativos, son completos de un año.
- Requiere instalaciones especiales, aulas bien ventiladas con mobiliario adecuado.
- Requiere un profesor.
- Requiere un grupo de 45 y 60 alumnos.
- Sino se termina el ciclo escolar no se dan constancias de estudios.
- Para llevarse a cabo se requiere la siguiente estructura:
- Un Director.
- Un Subdirector.
- Personal administrativo.
- Un profesor para cada nivel.
- Personal de mantenimiento.
- Una partida presupuestal.

Este sistema no fue positivo, debido a que no dió los resultados que se esperaban .

Es recomendable en la Penitenciaría del Distrito Federal pero no se da.

Tiene inconvenientes por la fluctuabilidad de la población y por no contar con todos los elementos anteriores.

No se da en en la Penitenciaría por la incompatibilidad de los sistemas,

3.3.2 SISTEMA ABIERTO (EXPERIENCIA ACTUAL).

Este sistema educativo es el que se está llevando a cabo en la actualidad en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal.

Este da libertad de asistir voluntariamente a los internos, evitando así la presión que hace que los mismos la consideren no deseable.

De mi investigación realizada en la Subdirección Educativa de la Dirección Técnica y de Readaptación Social obtuve que ésta tiene los siguientes elementos:

-Se requiere de un asesor, no necesariamente profesionalista (puede ser un interno).

-No es necesario un local especializado.

-Los grupos son entre 10 y 15 personas. Estos grupos se llaman círculos de estudio.

-Todos son autodidactas .

-Los libros están diseñados por autocontroles para que cada interno se de cuenta si va aprendiendo .

La experiencia obtenida con este sistema ha sido muy avanzada, ya que se han presentado más de 3500 exámenes en un año.

El resultado anterior se debe a que ha habido solida- ridad entre los internos.

Me informaron que este sistema se cumple en un 52% ya que no es obligatorio por que se requiere una estructu- ra más fuerte en cuanto a elementos económicos, de per- sonal técnico y la falta de motivación por parte de -

los internos.

Para interesar a los internos a que participen se realiza una campaña masiva cada seis meses, en ésta se les hacen ver los beneficios que van a obtener para estudiar y se les plantea a dos niveles :

-Beneficios de tipo personal.- Ayudar a sus hijos a realizar la tarea, obtener un certificado y tener contacto con otro tipo de cultura.

-Beneficios jurídicos.- Remisión parcial de la condena, obtienen algunas canonjías como permitir hablar con su familia por teléfono, en días extras fuera de los marcados.

Esto es lo que se hace, pero no todos los internos responden .

Consideramos que "es necesario que todo interno entienda que se requiere de su colaboración, ya que sin ella no se podrá lograr su mejoramiento y lo que es más perderá el derecho a todos los beneficios que concede la Ley como son: Libertad condicional; prelibertad ; remisión de la pena (sólo en caso de llegar a ser condenado); visitas intimas, familiar y especial; espectáculos; y ayudas: familiar y moral"(49).

De esta manera se lograría un paso, más adelante en lo que respecta a educación, reduciendo de manera significativa la demanda de internos que requieren ser educados.

Sin embargo consideramos que la forma de obligarlos de

(49) Gobierno del Distrito Federal, Reclusión Preventiva, Manual de Conocimientos Básicos para Personal de Custodia, México, 1ª edición, 1974, Pág. 24 .

be ser moral, más no utilizando fuerza física mediante golpes, ya que esto trae como consecuencia el no aprovechamiento de los internos y el retorno a etapas pasadas en que se utilizaba la brutalidad en la prisión.

3.4 OTROS ELEMENTOS DE READAPTACION SOCIAL.

Aparte del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente, hay otros elementos de tratamiento que ayudan a cumplir con el mismo fin.

Estos elementos no los menciona el artículo 18 Constitucional, pero si los señala la Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, al hablar -- del personal penitenciario, de la clasificación, establecimientos penitenciarios, relaciones con el exterior, -- asistencia a reos liberados, en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, y 15.

Para lograr el fin que es la readaptación social, en el Distrito Federal el artículo 7 de la mencionada Ley señala: "El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de tres períodos de estudio y diagnóstico y tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberación. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente".

Cuando la persona ingresa a la prisión se da la clasificación y cumplen su función los establecimientos de los Reclusorios Preventivos. Durante todo el tiempo -- que permanezcan en la prisión los internos deben de tener comunicación con personas del exterior.

La asistencia a reos liberados se da como última fase

del tratamiento.

Cuando los internos ingresan a los Reclusorios Preventivos, una vez que se les dicta la formal prisión, pasan al Centro de Observación y Clasificación en donde se estudia su personalidad. Esto se lleva de una semana a quince días.

El período de tratamiento en la prisión, en donde se determina la clasificación de los internos a los diversos dormitorios, que son de mínima, media y alta peligrosidad.

En este período forman parte de los programas de tratamiento el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y otras actividades sociales, deportivas y recreativas.

El tercer período y último del sistema progresivo que se aplica en las cárceles es cuando los internos salen en libertad de la Penitenciaría o bien del Centro Femenil de Readaptación Social. "Según los casos, comprende la incorporación del interno a un establecimiento abierto o semiabierto, la posibilidad de obtener salidas transitorias y la concesión de la libertad condicional" (50).

Consideramos que el trabajo, la capacitación para el mismo, y la educación por si solos no readaptan, es necesario llevar a cabo una buena clasificación, creando los establecimientos penitenciarios adecuados y que haya el personal idóneo, la debida comunicación de los reclusos con personas del exterior y la debida asistencia de los patronatos cuando salgan los internos en libertad.

Por lo que respecta a una buena reglamentación del sistema penitenciario, ya está realizada con la Ley de Normas Mini-

(50) RICO, José María. Ob. Cit. Pág. 289 .

mas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El trabajo y la educación en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal, no son medios de readaptación aislados, sino que forman parte de los elementos antes mencionados. Así todos unidos forman un buen tratamiento y ninguno de ellos debe faltar porque se pierde la pauta y no se llega al fin deseado que es la Readaptación Social del Delincuente .

3.4.1 CLASIFICACION Y ESTABLECIMIENTOS ADECUADOS.

De la clasicación, se encarga el Departamento de Observación y Clasicación que depende de la Subdirección - Técnica y de Readaptación del Distrito Federal.

"Se afirma que la clasicación es el vínculo de la individualización. Además es el medio de evitar problemas de promiscuidad y de contagio; por ello, ha de ser radical en ciertos sectores: así los que miran a la edad y al sexo, a determinadas enfermedades y a la situación jurídica de los internos"(51).

Los diferentes especialistas que intervienen en la clasicación son los Criminólogos, Psicólogos, Trabajadores Sociales Penitenciarios, medicos, Pedagogos y personal jurídico.

A este respecto el artículo 6 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados afirma, "el tratamiento será individualizado con la aportación de las diversas ciencias y diciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales".

En el Centro de Observación y Clasicación de cada Reclusorio Preventivo se determina, según la información que se obtienen de los estudios de los internos, la edad, peligrosidad, el presunto delito cometido; si es primodelincuente, reincidente, habitual; la identificación con su rol Psicosexual, el nivel socio-económico; el nivel socio-cultural; ocupación en el exterior, salida física, salida -

(51) GARCIA RAMIREZ, Sergio. La prisión, editorial Fondo de Cultura Económica-UNAM, México, la edición, 1975, Pág. 71 .

mental, toxicomanía, la conducta en el interior del Reclusorio desde su llegada y circunstancias de especial prestación al interno.

Según información que me proporcionó la Subdirección Técnica y de Readaptación Social, obtenido el resultado de la clasificación se determina a que tipo de dormitorios se deben mandar los internos.

Estos dormitorios son de cuatro tipos:

Dormitorio "A"

- Dormitorio (mínima peligrosidad, pronósticos favorables).
- Peligrosidad baja (mínima).
- Nivel socio-cultural: Bajo o medio.
- Nivel socio-económico: Bajo o medio.
- Conducta: Buena .
- Toxicomanía: No .

Dormitorio "B"

- Dormitorio (media peligrosidad, pronóstico dudoso).
- Peligrosidad: Media .
- Nivel socio-cultural : Bajo o medio.
- Nivel socio-económico: Bajo o medio.
- Conducta : Regular (más de dos sanciones en un mes).
- Toxicomanía: Posibilidad de existencia .
- Reincidente .

Dormitorio "C"

- Dormitorio (alta peligrosidad, pronóstico desfavorable).
- Peligrosidad: Alta .

- Nivel socio-cultural: Bajo o medio.
- Nivel socio-económico: Bajo o medio.
- Conducta: Regular o mala (más de cuatro sanciones en un mes).
- Toxicomanía: Si.
- Reincidente: Habitual.

Dormitorio "D"

- Dormitorio (alta peligrosidad, pronóstico desfavorable).
- Peligrosidad: Alta.
- Nivel socio-cultural: Medio o alto.
- Nivel socio-económico: Medio o alto.
- Conducta: Buena .
- Toxicomanía : No .
- Primo delincuente o reincidente.

Coincidimos con el Doctor García Ramírez en que "el último momento de la clasificación es el que se lleva a cabo en el interior de un mismo establecimiento, agrupando y discriminando, bajo el propósito de formar núcleos homogéneos, en pabellones y dormitorios, secciones y celdas esto es en uso de la plena geografía de la institución" (52).

En lo referente a los sistemas penitenciarios, en la actualidad en el Distrito Federal si son los indicados por imperar la higiene, pues la arquitectura permite un ambiente de libertad y comodidad. De esta forma "en cuanto al aspecto material son notorios los esfuerzos realizados, los cuales pueden apreciarse en la construcción de

(52) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Ob. Cit. Pág. 71 .

modernos edificios, cuya arquitectura ha venido especializándose"(53).

Ya no es como en la cárcel de Lecumberrí que era un edificio para fines de seguridad y no de readaptación social.

Por ello "es preciso volver sobre la necesidad de establecimientos adecuados para la ejecución penitenciaria, adecuados en la doble perspectiva física y terapéutica, que en fin de cuentas resumen en una sola unidad. a decir verdad el mejor sistema, el personal idóneo, la firme voluntad de progreso se estrellarán contra las murallas de cárceles envejecidas"(54).

En la actualidad existe el proyecto de clasificar a los Reclusorios Preventivos de la siguiente manera :

-Reclusorio de máxima seguridad .

Este es el Reclusorio Preventivo Norte.

-De media seguridad(Reclusorio Preventivo Oriente).

-De mínima seguridad(Reclusorio Preventivo Sur).

Según el proyecto de la Subdirección Técnica y de Readaptación Social a ellos se trasladarán los reclusos de -

(53) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos
Adrián. Ob. Cit. Pág 64 .

(54) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Ob, Cit. Pág. 72 .

alta , media y mínima peligrosidad.

Por lo que respecta al Centro Femenil de Readaptación - - Social , como únicamente se encuentran mujeres se sepa-- - ran de acuerdo a los dormitorios de máxima , media , mínima seguridad , tomando en cuenta la alta , media y mínima peligrosidad.

Así "iluminada por esta nueva luz, la arquitectura penitenciaria mejor, será la que dote a la ciudad del servicio y - de todo cuanto un reclusorio contemporáneo (salvo las exigencias específicas de instituciones para específicos tipos de delincuentes), vale decir dar albergue, unidad febril, clínica médica y centro escolar en medio de dilatadas, permanentes espacios para el recreo"(55).

Consideramos que cumpliendo su función la arquitectura de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría del Distrito Federal es una gran ayuda para llevar a cabo los siguientes elementos de readaptación . La arquitectura de las prisiones es base para dar los elementos, al contar con cada uno de los lugares para cumplir cada función.

(55) GARCIA RAMIREZ , Sergio. Ob. Cit. Págs. 72-73 .

3.4.2 PERSONAL IDONEO.

Esto se refiere a los Psicólogos, Criminólogos, Trabajadores Sociales, Psiquiatras, Educadores y Médicos.

Todos deber realizar su trabajo en equipo con el fin de readaptar a los reclusos y no caer en los errores que señala Sánchez Galindo, "así el psiquiatra desea llevar a cabo sus sistemas como si la institución fuera un manicomio; la trabajadora social como si se tratará de una empresa de asistencia pública; el médico general como si se tratará de un hospital; el administrador de empresas como si fuese una fábrica o una mera organización de producción económica; y el jefe de vigilancia como un cuartel, en caso de que sea militar, que generalmente lo es, como residuo de la época equivocada y militar que con frecuencia todavía existe"(56).

En los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal, esto es un gran problema al no contarse con el personal necesario, debido a la falta de presupuesto para contratarlo. Por otra parte se necesita eliminar la selección de candidatos a través del amiguismo, el compadrazgo y hacerlo de acuerdo a su capacidad. "Es necesario atender a las nuevas normas y técnicas de integración para lograr la selección, un adiestramiento, una introducción y un desarrollo de personal, que forme verdaderos sujetos capaces de llevar a buen fin el programa de rehabilitación, no sólo psiquiátrica, psicológica y educacional, sino también-

(56) SANCHEZ GALINDO, Antonio. Ob. Cit. Pág. 142 .

y muy especial laboral"(57) .

Por su parte los artículos 4 y 5 de la Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados señala :
"Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de asistencia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes penales de los candidatos" .

El artículo cinco indica , "los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de éste los cursos de formación y de actualización que se establezcan , así como de aprobar los exámenes de selección -- que se implanten".

Como vemos la Ley de Normas Mínimas es muy clara en este renglón, pero en la práctica la mayoría del personal fue escogido por razones políticas, de otra manera no habría - cambios, cada cierto tiempo, según los hombres en la Dirección de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Consideramos que es necesario crear la carrera penitenciaria , para de esta manera tener siempre personal confiable, desde el Director hasta los custodios, evitando la improvisación de personas ajenas a los problemas que se viven en la prisión.

(57) Ibid. Pág. 145 .

3.4.3 RELACIONES CON EL EXTERIOR

Esta es una forma de comunicación de los reclusos que les ayuda a salir del aislamiento, a sentirse contentos al poder ver a su familia, además de seguir con su vida normal en el aspecto sexual a través de la visita íntima .

La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en su artículo 12 señala: "En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas provenientes del exterior. Para este efecto se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior" .

El mismo artículo continúa diciendo, "la visita íntima, tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan aconsejable el contacto íntimo". Con respecto a esto el artículo 81 del Reglamento de Reclusorios dice: "La visita íntima se concederá únicamente cuando se hayan realizado los estudios médicos y sociales que se estimen necesarios y se hayan cumplido los demás requisitos y disposiciones generales que dicte la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social".

Consideramos que con esto, se evitan problemas de llevar enfermedades del exterior a través de prostitutas, fortaleciendo de esta manera la salud de los internos, de su familia y de la misma comunidad.

García Ramírez atinadamente señala que "un correcto entendimiento de la visita íntima lleva a fundarla por igual, en la conservación normal y moral de las relaciones del reo con su compañera y en el desahogo físico por medio del acceso carnal"(58).

De esta forma conservandose la salud del interno, éste será un hombre alegre, con interés en participar en las diferentes actividades laborales, educativas y sociales.

Como señala el autor citado, "preferimos la prisión bulliciosa y la visita informal, con todos sus riesgos, que la solemnidad inhumana, pródiga en restricciones"(59).

Consideramos que esto último paso en Lecumberrí pues al no haber los lugares indicados se producía la promiscuidad.

No debemos olvidar que "el factor fundamental de tratamiento más olvidado por el penitenciarismo clásico fue la relación entre el recluso y el exterior"(60).

En la actualidad en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaria del Distrito Federal, ya se dejó atrás lo anterior, al permitir la visita de la familia del interno; se han edificado los lugares adecuados para la visita íntima, al crear un mejor estado de ánimo a los reclusos evitando el homosexualismo, la frustración y el odio.

(58) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Ob. Cit. Pág. 87.

(59) Ibid. Pág. 85.

(60) Ibid. Pág. 85.

3.4.4 ASISTENCIA A REOS LIBERADOS.

Este tipo de ayuda a los reos liberados, de parte del Patronato se encuentra reglamentada por el artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas que señala, "se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria" .

El mismo artículo continúa diciendo que "será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional".

Al salir el recluso en libertad se le debe de ayudar, para que no reincida, ya que "si se le abandona a su suerte, el liberado, víctima del rechazo social y de otras mil dificultades para su reacomodo en la vida libre, es un candidato a la reincidencia ; por eso se ha hecho incapie en programas de preparación previa a la libertad del sentenciado y en el indispensable funcionamiento de organismos (patronatos y otras instituciones) de asistencia facultativa o forzosa al liberado, como parte del tratamiento entendido en amplia acepción" (61) .

El Patronato es de gran apoyo a los reos liberados, cuando los ayuda en forma rápida, no como en la actualidad que es insuficiente para este fin, debido a la falta de presupuesto.

(61) GARCIA RAMIREZ , Sergio. El artículo 18 Constitucional, editorial Porúa S. A., México, 1ª edición, 1967, Pág. 76 .

A su salida de la prisión el recluso va a luchar contra una sociedad que lo rechaza, pero si asimiló todo lo que se le enseñó a través del trabajo y la educación, podrá salir adelante.

Sin embargo, en la gran mayoría, "su propia problemática personal es todavía más conflictiva, porque aún cuando haya tenido un buen tratamiento, el reencuentro con la libertad y un medio casi desconocido, particularmente con motivo de sentencias largas, acentúa los desajustes de su personalidad lo cual se manifiesta al través de su inseguridad, minusvalía, temor, frustración, desesperación, revanchismos, que deforman sus propias posibilidades de adaptación y sanos propósitos para merecer la libertad tanto añorada y que muchos autores describen de alto riesgo personal y social" (62).

A este respecto García Ramírez citando a Quiroz Cuarón afirma, "por cuatro etapas, a tal punto típicas que es casi imposible hallarlas, en la práctica, con toda su pureza, atravieza el egresado de la prisión: Fase explosiva, eufórica y de embriaguez por la libertad conseguida, durante la que el niño social que es liberado ha de aprender nuevamente a vivir, inclusive en condiciones elementales; la fase depresiva de adaptabilidad difícil en que el medio familiar se siente hostil, los amigos huyen; fase alternativa en que se lucha entre la sociedad que lo rechaza y volver al camino del delito, en donde los demás esperan e invitan al retorno; fase de fijación, que puede correr en dos sentidos: El del regreso al delito, que convierte al hombre en reinci

(62) ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ, Carlos
Adrián. Ob. Cit. Pág. 90 .

dente y más tarde un huésped habitual de las prisiones y el de la adaptación a la vida social normal"(63).

En la actualidad en el Distrito Federal se corre el riesgo de caer en las tres primeras fases debido a la crisis económica del país que trajo como consecuencia el desempleo y éste a su vez la creciente delincuencia.

Suponiendo que el patronato tuviera un elevado presupuesto para ayudar a los reclusos, de donde va a sacar tanto empleo para ellos, sino alcanza para las personas que no han ingresado nunca a la prisión, mucho menos para los reos liberados que arrastran consigo antecedentes penales y que la mayoría de los patronos desconfía de ellos. La asistencia postliberacional se considerará "como el conjunto de medidas, de supervisión y de ayuda material o moral, dirigidas fundamentalmente al reo liberado de una institución penal a fin de permitir y facilitar a éste su efectiva reincorporación a la vida libre"(64).

A este respecto José María Rico, hablando de los Patronatos de Liberados dice, "sus objetivos prioritarios son: Proporcionar una ayuda material moral a los liberados condicionalmente y a los condenados que han purgado la pena, así como a sus familiares, procurarles trabajo, cuidar de que no se les explote y comprobar que las personas

(63) Quiroz Cuarón, Alfonso citado por García Ramírez Sergio en la prisión, editorial F.C.E. y UNAM, México, Ia edición, 1975, Pág. 103-104 .

(64) GARCIA RAMIREZ, Sergio. Asistencia a reos liberados, editorial Botas , México, Ia edición, 1966, Pág. 59 .

que gozan de una liberación condicional cumplen las obligaciones impuestas"(65).

Hasta la fecha a la salida de los reclusos de la prisión no se les da ningún salvoconducto, para evitar el rechazo de los patrones. Ni tampoco en el Distrito Federal y Estados circunvecinos se ha desterrado que la policía tome a estos como fábricas sin chimenea al no dejarlos trabajar honradamente y pidiendoles dinero, que ante la falta del mismo, por carecer de él, vuelven a delinquir para obtenerlo.

Consideramos acerca de esto, que se debe tener un control de los que salen y una moralización de parte de la policía, "deseamos dejar claro, que ningún tipo de tratamiento, rendirá frutos positivos, si éste se desenvuelve dentro de un proceso fundado en el miedo a la autoridad, sea ésta del interior de la prisión o del exterior de la misma, pues debe ser la autoridad la que primeramente demuestre su respeto y comprensión por la personalidad del delincuente"(66).

Con esto se ayuda a que las personas que salen en libertad respiren el ambiente de tranquilidad, a que todos tienen derecho y que es tan necesario para no caer en la reincidencia del delito.

(65) RICO, José María. Ob. Cit. Pág. 295 .

(66) LOPEZ VERGARA, Jorge. Crisis de la prisión, Derecho Penal y Criminología, Proc. Gral. del D. F., México, Ia edición, 1979, Págs. 54-55 .

3.4.5 PRINCIPIO DE LEGALIDAD .

El tratamiento en la vida de las prisiones no debe quedar al arbitrio de las autoridades de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría del Distrito Federal, ya que muchas veces actúan según sus intereses, como ha sucedido con anterioridad, que ciertos directores bajo amenaza mandaban a los albañiles y plomeros presos a trabajar gratis a las obras de sus amigos y ellos cobraban; o como ciertos directores que encerraban en el dormitorio de reclusión durante largo tiempo a personas que no eran de su agrado.

Esto debe estar reglamentado, es decir se debe "contar con las bases jurídicas para el tratamiento del penado, que no es cosa de la administración, sino sujeto de obligaciones y derechos en su relación penal con el Estado" (67) .

Estas vienen siendo las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal .

Consideramos que para que se apliquen este tipo de normas al pie de la letra se debe poner a personal en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría a especialistas concedores, con un sentido humanitario, personas civiles con estudios de Licenciatura en Derecho y no improvisar a policías, militares u otro tipo de personas que sólo les interesa el ascenso político.

De esta manera se evitan tantos problemas, que hasta la fecha se han dado.

(67) GARCIA RAMIREZ, Sergio. El artículo 18 Constitucional, editorial Porrúa S. A., México, 1ª edición, 1967, Pág. 77 .

C A P I T U L O I V

4. R E S U L T A D O S

Después del análisis de los datos anteriores y haciendo un estudio detallado de aquellos que más nos interesan - para corroborar nuestro objetivo general consistente en que el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación en los Reclusorios permite la readaptación social - del delincuente, obtuvimos los siguientes resultados .

La Dirección Técnica y de Readaptación Social, de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Departamento del Distrito Federal, realiza una serie de estudios Criminológicos, Psicológicos, Médicos, de Trabajo Social Criminológico, además de los programas educativos y de trabajo en los talleres de industria con el fin de readaptar a los internos.

Según informes del mes de Junio de 1984, de lo programado en el renglón, de capacitación para el trabajo , la realización del mismo y la educación se realizó lo siguiente:

-Se programaron para para 1984, 15 cursos de capacitación para el trabajo a los internos de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría del Distrito Federal, logrando realizar hasta Junio del mismo año, 8 cursos de talleres de teatro, guión, de literatura, de artes plásticas, de labor editorial, de corte y de mural.

Obteniendo resultados positivos en un 40%, lo que impulsa a seguir teniendo relaciones con las instituciones encargadas de dar apoyo.

Todos los participantes al término de estos cursos obtuvieron la preparación necesaria para el trabajo, cambiando completamente la situación que tenían cuando ingresaron a la prisión, puesto que se eliminó el ocio y la depresión, evitando que se volvieran más peligrosos de lo que eran. Dentro de la prisión al practicar el oficio aprendido rebajan los años de condena al mínimo y obtendrán un beneficio económico .

Con el oficio aprendido al salir en libertad tienen a que dedicarse, evitando así seguir la vida delictiva anterior.

-Se programaron 15 cursos de Extensión Universitaria, hasta Junio no se realizó ninguno por falta de presupuesto y porque la UNAM, costea muy caros este tipo de cursos .

Consideramos que la UNAM, siendo una institución en donde se desarrollan principalmente las carreras que aportan sus conocimientos al campo penitenciario y a la aplicación de justicia, debería de colaborar en forma humanitaria en beneficio de los reclusos, enviando a sus estudiantes y profesores a impartir este tipo de ayuda para así lograr un avance en materia de readaptación social del delincuente.

-Se programó que asistirían 154 alumnos al año, a los ciclos de educación inicial. Según informes obtenidos de las autoridades correspondiente, esta cifra fue rebasada en 6 meses, con seis alumnos más. Cabe mencionar que la mayor parte de los alumnos se encuentra en el Centro Femenil de Readaptación Social, por ser el lugar donde se encuentran las mujeres como reclusas. Se presta este tipo de educación a los hijos de las internas, colaborando así a que éstas -

consigan más rápido su readaptación, al no estar con la preocupación y la depresión de tener a sus hijos pequeños, lejos de ellas y abandonados a su suerte.

Sin embargo este programa requiere más difusión y sus necesidades son mayores. El beneficio que se obtuvo con este programa, es el haber obtenido el apoyo de la comunidad circundante en las guarderías.

Esto es ya un gran avance en materia penitenciaria y que ayudó mucho a la readaptación social, al hacer menos difícil la vida en prisión de las internas, al no tener preocupación alguna con respecto a sus hijos y así dedicarse en forma plena a trabajar y educarse.

-Se programó alfabetizar a 150 alumnos al año .

En Junio ya se habían alfabetizado a 113 internos distribuidos de la siguiente manera: 36 Reclusorio Preventivo Norte; 24 Reclusorio Preventivo Sur; 29 en el Reclusorio Preventivo Oriente y 24 en el Centro Femenil de Readaptación Social.

El resultado sin embargo no es muy alentador, ya que en el siguiente mes disminuyó, motivado por las vacaciones de los profesores en los meses de Julio y Agosto .

Siendo la alfabetización, la base para que los reclusos entiendan los siguientes grados de estudio, les ayuda mucho a no encerrarse en un mundo sin soluciones que los lleve a cometer más delitos. Este cambio obtenido es lo que los integra a la sociedad como hombres útiles al abrirse paso en ella .

-Se programó dar Educación Primaria a 450 alumnos al año, para 1984. Hasta Junio de 1984 se alcanzó a otorgar la misma a 381 alumnos, distribuidos de la siguiente manera: 95 Reclusorio Preventivo Norte; 75 Reclusorio Preventivo Sur; 161 Reclusorio Preventivo Oriente; 47 Centro Femenil de Readaptación Social y 3 en la Penitenciaria. Hubiera llegado a más pero disminuyó en los meses siguientes por las vacaciones de los profesores, habiendo la necesidad de sustituirlos por los asesores.

El dar Educación Primaria a los internos, se les ayuda a aumentar su nivel cultural, obteniendo un nivel que los coloca en posibilidades de seguir estudiando, de tener más facilidades de trabajar y llevar un nivel de vida, deterrando cada vez más la posibilidad de delinquir.

-Se programó impartir Educación Secundaria a 350 internos logrando hasta Junio de 1984, dar a 260, siendo la distribución de la siguiente manera: 70 Reclusorio Preventivo Norte; 50 Reclusorio Preventivo Sur; 107 Reclusorio Preventivo Oriente; 19 Centro Femenil de Readaptación Social y 14 en la Penitenciaria.

En el siguiente mes disminuyó por las vacaciones de los profesores, solucionando esto, a través de asesores y motivando a los internos para alcanzar la demanda potencial para así aumentar el nivel educativo en la población penitenciaria.

Fue muy importante que alcanzarán este nivel los internos, ya que en la actualidad, aparte de alejarlos de la ociosidad,

al salir cumplen con el requisito esencial, para ocupar un puesto en alguna oficina o empresa .

-Se programó para 1984, dar Educación Preparatoria a 30 internos. Al terminar Junio se rebasó esta cifra, siendo de 73 alumnos, siendo la distribución de la siguiente manera: 15 Reclusorio Preventivo Norte; 30 Reclusorio Preventivo Sur ; 8 Reclusorio Preventivo Oriente y 20 Centro Femenil de Readaptación Social, teniendo un efecto positivo, al aumentar el nivel educativo de los reclusos.

Esto les permite alcanzar un nivel superior para estudiar una carrera profesional, recuperando así , el tiempo perdido, si se hubiera permanecido en el ocio y en el vicio.

-Se programó para 1984 impartir clases de idiomas a 200 internos. En el mes de Junio esta cifra fue rebasada, siendo ya 400 alumnos los que tomarón clases de inglés, francés y otros idiomas; la distribución fue la siguiente: 110 Reclusorio Preventivo Norte; 54 Reclusorio Preventivo Sur; 79 Reclusorio Preventivo Oriente; 122 Centro Femenil de Readaptación Social y 84 de la Penitenciaria.

Se obtuvieron resultados positivos mensualmente, dando pauta para mayores oportunidades a los internos en la misma prisión y al salir libres ocuparse en algún empleo que aumente su nivel de vida.

Otras actividades programadas para readaptar a los internos.

-Se programaron 24 cursos de danza en el Centro Femenil de Readaptación Social. Realizandose hasta Junio un sólo curso,

obteniendo resultados positivos. Dando pauta para impulsar la danza en dicho centro, siendo el beneficio el continuar las actividades culturales.

Esta es una actividad recreativa que apoya a la readaptación, debido a que ayudó a desarrollar las aptitudes físicas y mentales de las internas, evitando el descuido físico tan común en estas instituciones.

-Se programó impartir clases de Artes Plásticas a 50 alumnos. Hasta Junio se había rebasado la meta en un 798% al participar 449 alumnos, obteniendo resultados excelentes además de aumentar un mayor número de actividades al interno.

-Se programaron 288 clases de Arte Dramático para 1984.

En Junio se rebasó esta meta al darse 200 clases en todos los Reclusorio, teniendo efectos alentadores, ya que son sumamente importantes las actividades teatrales en que participan los internos como directores y actores, siendo necesario impulsar este tipo de actividad que trae como beneficio el aumento del nivel cultural de los internos, así como un autocuestionamiento de su conducta.

-Se programaron llevar a cabo tres eventos deportivos culturales y sociales. Llevando hasta Junio un evento obteniendo resultados satisfactorios.

Este tipo de eventos ayuda al interno a estar sano físicamente y mentalmente. Auxilia a que su estancia sea más tranquila y desarrolle sus aptitudes adecuadamente, olvidando el error cometido para que no lo repita dentro y fuera de la prisión.

-Se programaron para 1984 realizar 288 sesiones cinematográficas. Hasta Junio se realizaron 20 sesiones en los dis-

tintos Reclusorios, obteniendo estupendos resultados, aún cuando no se alcanzó la meta deseada, sí aumento con respecto al mes anterior, logrando una mayor recreación del interno, deshaciendo así el ocio e incrementando sus ocupaciones.

En 1983, trabajó el 54.5% (8,327 internos) del total de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaría . En los primeros meses de 1984, trabajarán 2519 internos, lo que significa un 17.37 del total de la población en esos meses .

Tomarán educación en los diferentes niveles 1227 (5.07%) en los primeros cinco meses de 1984.

Como vemos es una cifra muy pequeña en relación a la totalidad de la población en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría .

Participaron un promedio de 1400 internos en la capacitación para el trabajo y otras actividades culturales , sociales y recreativas. Lo que significa un 5.19% del total de la población.

Como vemos, participó un 27.53% del total de la población en el trabajo , la capacitación para el mismo y la educación y otras actividades culturales , sociales y recreativas.

Así es como se cumple lo establecido por el artículo 18 Constitucional párrafo segundo; el artículo 2 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y el artículo 79 del Código Penal del Distrito Federal - que indica, que el Sistema Penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educa -

ción como medios para la readaptación social del delincuente.

La Dirección Técnica y de Readaptación Social mediante los diferentes estudios que realizó a los internos, señala que todos aquellos que participaron en alguna actividad cultural, de trabajo u otras, redujo su nivel de peligrosidad, se adaptaron al medio de la prisión más rápidamente, que los que no participaron.

Señala que la mayoría de los reclusos que dejaron el ocio y participaron en las diferentes actividades, mejoraron su conducta.

Consideramos que en estos reclusos si se logró alargarles las bases para su futura readaptación por ya tener la seguridad de si mismos, habiendo sido preparados como consecuencia en el trabajo y las lecturas constantes; aprendieron un oficio y participaron activamente en los cursos - educativos cambiando su forma de pensar y se espera que - estén dispuestos al salir en libertad a luchar limpia y decididamente.

Se comprobó que todos aquellos que no participan en ninguna actividad educativa o de trabajo viven en el ocio rebajando su moralidad y depravandose más; sin cambiar su actitud de que han obrado mal; creyendo siempre en la corrupción humana, sin comprender su encierro impuesto, considerandolo injusto, creyendo que es por venganza de sus enemigos y ofendidos, considerandose la mayoría inocentes.

Se dedican a aprender nuevas técnicas delictivas que al salir en libertad llevan a cabo; se hacen hombres rencorosos

y desequilibrados mentalmente, saliendo dispuestos a vengarse y a no cometer los mismos errores que los hicieron caer en prisión.

De esta manera, con este tipo de reclusos, se producen nuevas formas de delincuencia.

Consideramos que las causas por las que no se readaptan los reclusos están relacionadas con las siguientes áreas:

Area ocupacional.

-Falta de voluntad para participar en alguna actividad.

-Falta de talleres y Centros Escolares para dar educación y trabajo a todos .

-Falta de personal educativo y técnico.

-Falta de presupuesto para crear talleres y Centros Escolares .

Area Psicológica .

-Poseer una deformada personalidad con tendencia a lo criminal.

La prisión en algunos casos provoca crisis de angustia - que lleva a que los internos permanezcan aislados ,lejos - de los demás internos.

Tener un coeficiente intelectual inferior al término medio debido al bloqueo emocional.

Poseer capacidad de organización y planeación baja.

-Tener una personalidad depresiva, esquizoide, presentan apatía.

-Carecer de capacidad adecuada para responder ante los estímulos.

Estos estados de animo los presentan antes y después de in

gresar a la cárcel, lo que origina que no se puedan readaptar. Además por no lograr su autonomía, por sentirse alejados, ocultos, desintegrados, ignorados y vacíos.

No captan lo que se les enseña, ni se concentran en el trabajo. Estos internos, al estar en la prisión deben recibir psicoterapia de apoyo y grupal.

Area Criminológica y Socioeconómica.

Los factores en que se desenvuelven tienen rasgos criminológicos, al hacer su modo de vida la actividad ilícita, por ello tienen las siguientes características.

- Peligrosidad alta, inestabilidad emocional.

- No actúan de acuerdo con las normas que la prisión establece, no cooperan con las actividades educativas, laborales y deportivas que les permitirían una adecuada relación entre los internos.

- El tener contacto con otros internos, sumamente peligrosos y aprender de ellos nuevas técnicas delictivas.

- No tener elementos para adaptarse al medio social, no son emprendedores, son inactivos, agresivos, presentan perfiles antisociales, desinteresados al medio y se desenvuelven en un medio contaminado.

Area Pedagógica.

- Por la escolaridad tan baja que tienen.

En nuestras visitas a los Reclusorios Preventivos Norte, Sur, Oriente, Centro Femenil de Readaptación Social y a la Penitenciaria, observamos que los que no se readaptan, no es porque no quieran participar en alguna actividad sino por-

que los Centros Escolares y los talleres son insuficientes.

La mayoría desea desempeñar alguna actividad y ganar al go para sus gastos, sin embargo no hay cabida para todos. Otra cosa es la población flotante, porque se requiere un determinado tiempo para tomar educación y trabajar. Al sa lir en cualquier momento libres no logran completar la la bor en la que participan, interrumpiendo de esta manera el tratamiento de readaptación.

4.1 C O M E N T A R I O S .

El artículo 18 Constitucional párrafo segundo en lo relativo a la readaptación social, tardó muchos años en llevarse a cabo. Hasta la década de 1960, se empezó a delinear una política para cumplir con la finalidad de las prisiones, de readaptar y no castigar al delincuente .

Fue necesario dejar pasar muchos años, para comprender la necesidad de edificar modernos Reclusorios, con arquitectura apropiada en donde se impartiera educación y trabajo.

En donde el recluso se sintiera respetado, al vivir en condiciones higiénicas y recibir trato humanitario.

El hecho de que ya se hayan construido modernos Reclusorios, no quiere decir que se ha cumplido con dar educación y trabajo a todos los reclusos. Ciertamente que la readaptación se da, pero en forma mínima (sólo la cuarta parte de la totalidad de la población) y la mayoría no participa por la falta de talleres y Centros Escolares.

Este es un problema no sólo en México, sino en todos los reclusorios del mundo, de no ser autosuficientes por no contar con los medios necesarios .

Lo señalado por el artículo 81 del Código Penal del Distrito Federal, en lo relativo de obligar a los reclusos a trabajar, es un hecho que no se da en la realidad, puesto que no hay talleres suficientes y no existen los medios educativos suficientes.

Por ello no disfrutan del privilegio que les concede dicha actividad de disminuir en un alto porcentaje su condena.

Con respecto a la distribución del producto del trabajo , realmente el sueldo ganado por un recluso es muy bajo comparado con el sueldo mínimo que gana un obrero en cual - quier empresa.¿ Para qué le puedan servir \$150.00 y \$200.00 diarios que es lo que ganan en la actualidad? .

Con respecto a la Ley de Normas Mínimas, ésta ha cumplido su cometido con respecto a la organización del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal y uno que otro Estado de la República .

La Ley de Normas Mínimas significa un gran avance, al evitar tener juntos a los procesados y sentenciados, así como en cuanto a clasificación y el mejor trato dentro de - los Reclusorios.

De esta manera es ya muy alentador ver, que se da trabajo y educación, aunque sea en forma mínima a los reclusos y - como consecuencia la readaptación social de manera limitada.

Tomando como experiencia lo anterior al incrementar los - esfuerzos, se podrá lograr el fin propuesto de readaptar - al delincuente y se cumplirá el postulado Constitucional de dar trabajo, capacitación para el mismo y educación para - readaptar al mismo.

CONCLUSIONES

Para finalizar este estudio, damos a continuación los aspectos más importantes que hemos obtenido en nuestra investigación, haciendo incapié en la trascendencia y complejidad de la readaptación social del delincuente, que indudablemente se requiere de estudios y análisis más profundos, para los cuales se requieren medios de información más amplios, así como que estos se realicen por un grupo interdisciplinario.

PRIMERO.-Nuestro objetivo general acerca de que el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación cumplen con su cometido de readaptar a las personas que han cometido una conducta antisocial, así como el objetivo específico quedaron cubiertos, al verse en los resultados que participó más de una cuarta parte (más del 25%) de la totalidad de la población penitenciaria.

A este respecto y para mencionar algunos de los más representativos, tenemos el hecho de que tanto la mujer como el hombre en los Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaría del Distrito Federal, se les ofrece la oportunidad de recibir preparación educativa y trabajar, utilizando para ello diferentes talleres y Centros Escolares.

Los internos que participaron (más del 25%) en 1984 en el trabajo, la educación y otras actividades si se readaptaron en su mayoría, ya que se logró cambiar su actitud delictiva y peligrosa.

La otra cantidad restante no recibió educación y trabajo debido a la falta de más espacio en los Centros Escolares, la creación de más talleres de industria, más presupuesto, falta de motivación por parte de los internos y por la población flotante.

SEGUNDO.-El trabajo, la capacitación para el mismo y la educación por sí solos no readaptan , es necesario que se de una buena clasificación, que haya el personal idóneo , los establecimientos adecuados , relaciones con el exterior por parte de los internos , asistencia a reos liberados y no estar al arbitrio de los Directores en turno y según sus conocimientos, sino debidamente reglamentada la instancia de los internos en la prisión.

TERCERO.-El medio ambiente de la prisión en que se desenvuelve el recluso, va a determinar su personalidad y ha - influir en su conducta. Cuando el ambiente es nocivo es - tán más expuestos a aumentar su potencial delictivo.

CUARTO.-La readaptación debe ser estudiada en forma interdisciplinaria en la que se incluyen las las áreas de Trabajo Social Penitenciario, Psicología, Medicina, Criminología y Psiquiatría.

QUINTO.-No sólo el trabajo y la educación ayudan al recluso a readaptarse, el buen trato es también una ayuda, el recluso en los primeros días de prisión, necesita y depende de las motivaciones hacia alguna actividad para la satisfacción de sus necesidades físicas y mentales que puedan - garantizarle una completa transformación de su personalidad, así como medios económicos.

SEXTO.-Se considera que el trabajo, la capacitación para - el mismo y la educación son medios que integran una serie de factores que conforman el cuadro de la readaptación social del delincuente y la importancia que tienen - las autoridades al darse cuenta de quienes lo necesitan - para llevarlo a cabo inmediatamente, salvando esto que los internos no sigan siendo personas peligrosas e inútiles.

SEPTIMO.-La readaptación social hacia los internos no es exclusiva de personas con elevados recursos económicos ,

sino que se extiende a todos por igual, ya que se da a todos aquellos que la necesitan.

OCTAVO.-De acuerdo con las investigaciones realizadas con anterioridad por los estudiosos de estos medios de readaptación social que pueden verse en los textos de la bibliografía consultada y que se menciona en esta tesis, estos se han acrecentado en los últimos tiempos, coincidiendo con el avance tecnológico, con el que se ha dado origen a que cada día sea una realidad en la prisión la readaptación social de los delincuentes.

NOVENO.-Los factores socio-económicos y culturales, como el desempleo, el alcoholismo, la drogadicción, educación deficiente, falta de integración familiar, insalubridad, intervienen de manera determinante en las acciones de los reclusos para que la readaptación social dada en la prisión, no rinda sus frutos fuera de ella.

DECIMO.-Existe desde 1931 la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social facultada para procurar en todos los aspectos la readaptación social de los delincuentes, por lo que se refiere a dormitorios, alimentación, trabajo, educación, servicios médicos y otros que de alguna manera son de forma humanitaria y no castigo. Esta integrada por personal técnicamente preparado, dentro de la problemática de los Reclusorios Preventivos y la Penitenciaría y sobre todo del buen trato al recluso, con los conocimientos necesarios de Criminología, Trabajo Social Penitenciario, Psicología Criminal y Psiquiatría Criminal.

ONCEAVO.—No se puede readaptar al delincuente si antes no se dan los medios para ello, como ocupación y educación a todos.

Esta comprobado que todos aquéllos que reciben lo anterior si se readaptan. Por ello debe de eliminarse a toda costa — la ociosidad de los internos en las prisiones.

SUGERENCIAS.

En nuestra opinión los reclusos dentro de la prisión, son personas que necesitan ser educadas y que trabajen, para irlos moldeando en sus hábitos, corregirlos en sus defectos, orientarlos en su conducta, en una palabra prepararlos para que cuando salgan en libertad sean hombres útiles y tengan la capacidad de valorar que camino deben seguir - para que puedan desarrollarse como ciudadanos en toda su magnitud.

Pero todas estas actitudes deben estar adecuadas a un concepto claro de libertad y dignidad.

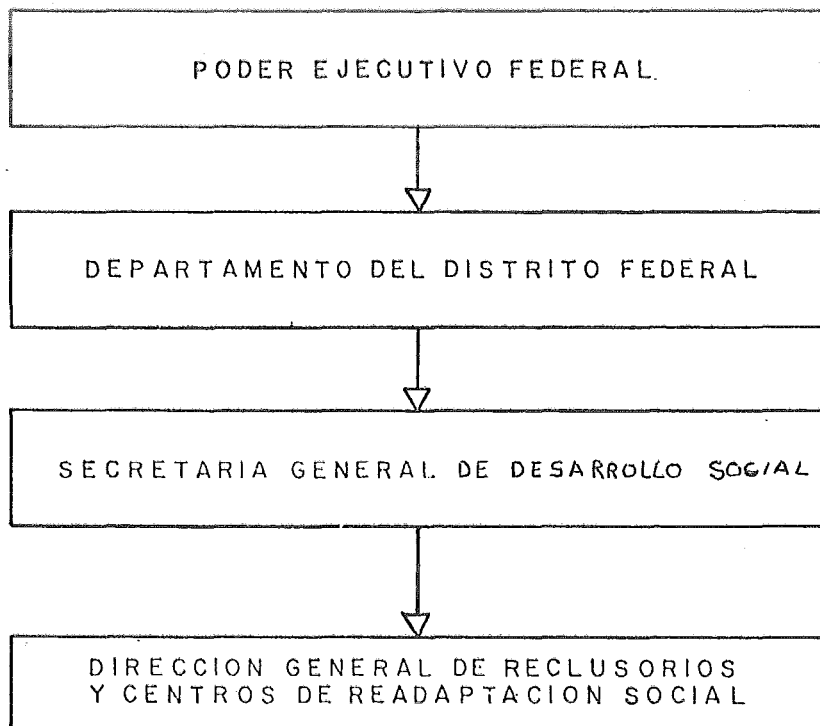
- 1a.-Es necesario agregar la palabra "obligatoria", al artículo 18 Constitucional en lo relativo a la readaptación social del delincuente, para que sin pretexto alguno se realice en todo el país. Agregando además los elementos tales como la clasificación, establecimientos adecuados, personal idóneo, relaciones con el exterior, asistencia a reos liberados y el principio de legalidad. Ya que estos elementos ayudan al trabajo y a la educación a completar la readaptación social.
- 2a.-No fijar elevadas condenas de prisión a los internos, sino dejarlos salir en cuanto estén readaptados; modificando el Código Penal y no poner sanción, sino readaptación como condición para que los reclusos salgan en libertad; aumentar el presupuesto y legislar lo anterior desde un punto de vista penitenciario, como problema social y no político.
- 3a.-Debe aumentarse el personal educativo, para cumplir com-

- pletamente con lo establecido en el artículo 18 Constitucional en lo referente a la readaptación social .
- 4a. -Debe aumentarse el personal técnico debido a que la población aumento' 33.94% y la que se encuentra recluida en un - - 25.83% .
- 5a. -Aumentar el número de especialistas en Criminología, Pedagogía Correctiva, Psicología, y Trabajo Social Penitenciario, para aplicar los diferentes programas de tratamiento.
- 6a. -Construir más Reclusorios Preventivos y Penitenciarias para dar cabida a la población penitenciaria que aumenta cada día.
- 7a. -Crear más Centros Escolares y Talleres de Industria , para que se ocupen a todos los reclusos en la prisión.
- 8a. ---Motivar a los reclusos a participar en el trabajo y la educación , para erradicar el ocio, mediante la difusión - de estímulos como son el aumento de sueldo, la disminu -- ción de su condena y la ayuda a su familia economicamente.
- 9a. -Realizar intercambio de experiencias con autoridades de otros Estados en materia penitenciaria para aumentar el nivel de readaptación en las prisiones .
- 10a. -Aumentar el trabajo; el presupuesto para mejorar la maquinaria existente y producir más artículos susceptibles de - ser vendidos, obteniendo mejores ingresos, logrando la autosuficiencia de los Reclusorios Preventivos y de la Penitenciaria del Distrito Federal.

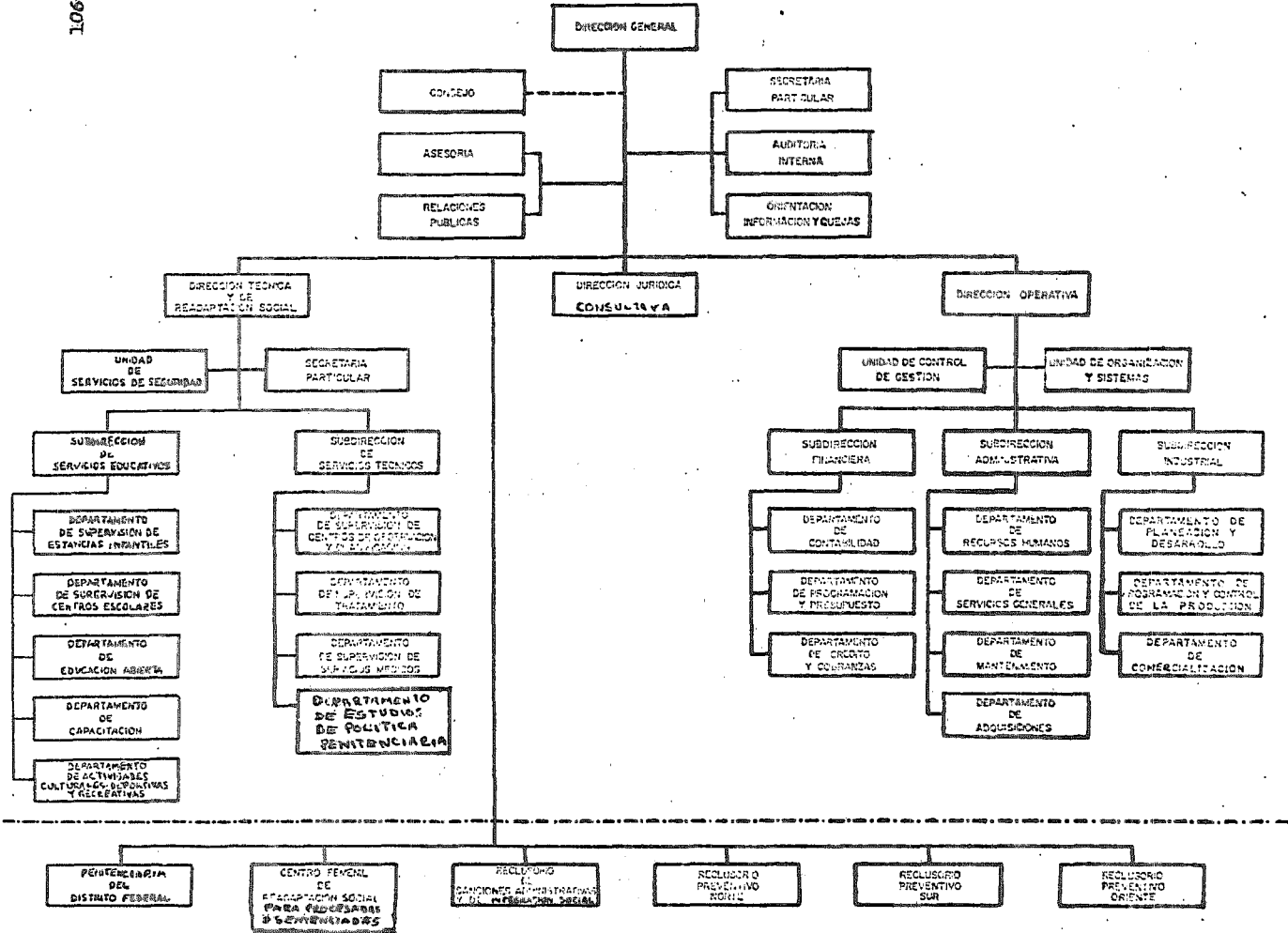
11a.-Obligar por mandato de ley a los reclusos a participar en la educación , el trabajo , siempre y cuando haya empleo y espacio en los Centros Escolares para todos o de lo contrario se caera en contradicciones y no pasará de buenos propositos .

12a.-Durante el tiempo que están en la prisión los internos se les debe estimular a que participen en alguna actividad laboral o educativa, para transformar su personalidad delictiva y que su readaptación no se vea disminuida.

DEPENDENCIA ESTRUCTURAL



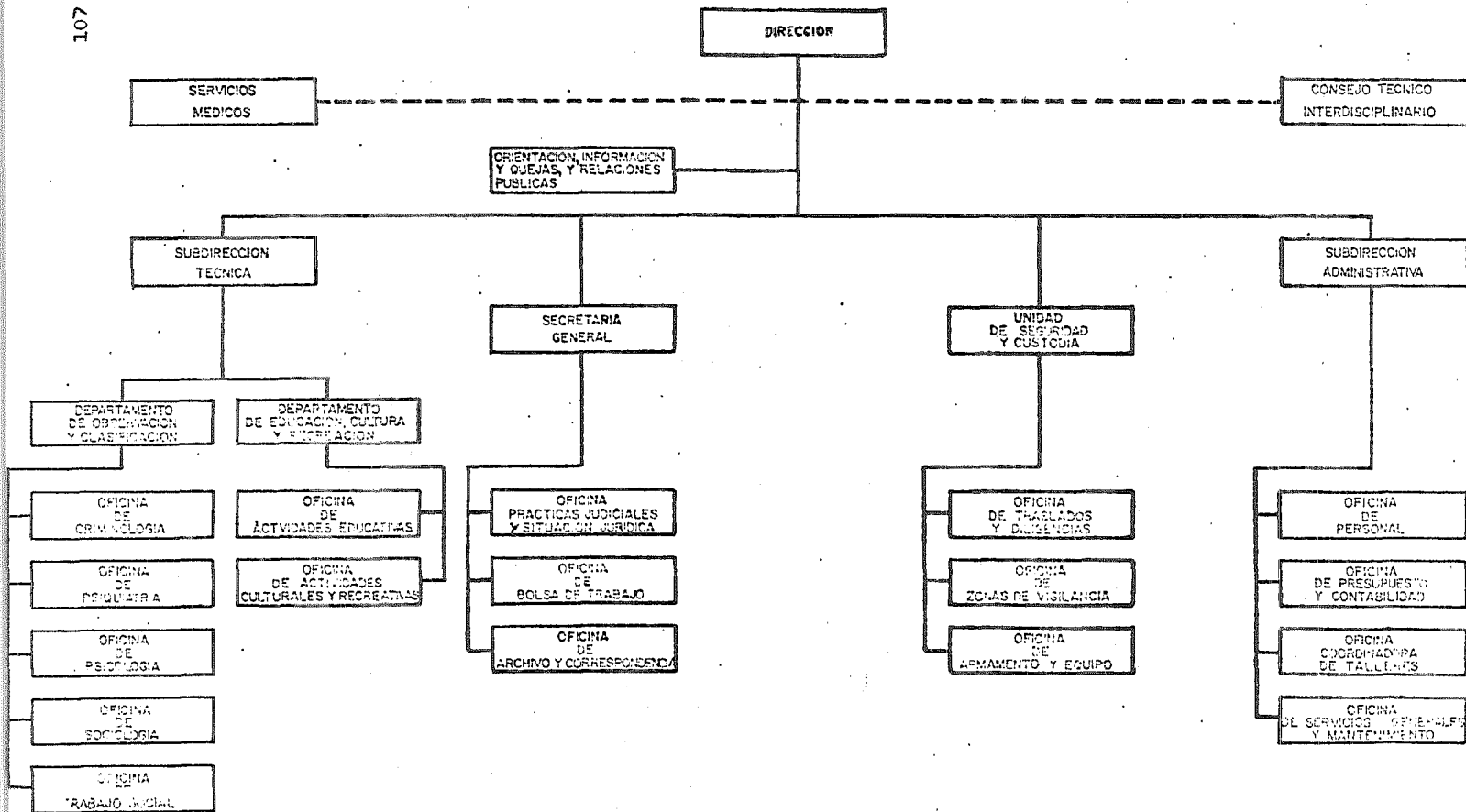
DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL (ANEXO No. 2)



DIRECCION GENERAL DE RELUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL (ANEXO 3)

ESTRUCTURA TIPO PARA RECLUSORIO

107



ANEXO 4

En 1983 trabajaron en los diferentes Reclusorios Preventivos y en la Penitenciaria, el siguiente número de reclusos pagando el siguiente importe de nominas.

PENITENCIARIA DEL D.F.	Semana Hombres Ocupados	Importe de nominas pagadas
Taller de lavandería	95	105,905.00
Taller de confección	24	21,600.00
Taller de imprenta	96	153,600.00
Taller de carpintería	24	21,600.00
Servicios de apoyo	60	19,200.00
Taller de Zapatería	24	8,400.00
Taller de bloquera	207	338,268.00

CENTRO FEMENIL DE R.S.		
Taller de repostería	540	339,744.00
Taller de costura	410	630,841.00
Taller de mano de obra de construcción	190	302,399.00
Taller de lavandería	65	66,489.00

RECLUSORIO PREVENTIVO N.		
Taller de imprenta	126	124,202.00
Taller de carpintería	456	406,400.00
Taller metal mecánico	155	161,223.00
taller de mosaico y gra nito	251	288,773.00
Taller de sastrería	149	80,192.00
Taller de zapatería	586	431,356.00

ANEXO F

RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	Semana hombres ocupados	Importe de nominas pa- gadas.
Taller de carpintería	126	298,898.00
Servicios de apoyo	42	57,437.00
Taller de zapatería	98	33,172.00
Taller de escobas	329	472,906.00
Taller de confección	12	9,306.00
Taller de lavandería	198	211,218.00
Taller de laboratorio diesel	206	449,845.00
Taller de actividades industriales	18	25,310.00

RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE		
Taller de fajina	180	179,298.00
Taller de carpintería	2895	4'570,763.00
Taller de fundición	806	1'144,848.00

 Semanas -hombres ocupados en 1983

	Penitenciaría del D.F.	Centro fem. de R.S.	Reclusorio P.N.
mes			
E	95	--	--
F	76	--	--
M	57	--	--
A	--	55	--
M	--	128	57
J	103	198	68
J	44	147	264
A	38	104	416
S	32	55	364
O	58	195	334
N	27	139	101
D	--	184	128
	suma 530	suma 1,205	suma 1,732

	Reclusorio Preventivo Sur	Reclusorio Preventivo Oriente
E	--	--
F	46	--
M	6	--
A	6	150
M	25	281
J	43	342
J	70	425
A	155	482
S	128	500
O	225	612
N	136	549
D	189	540
	suma 1,029	suma 3,881

ANEXO 7

 Según informe de la Subdirección de Industria, los reclusos que han trabajado en los talleres de los diferentes Reclusorio y en la Penitenciaría, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo de 1984 son los siguientes:

Mes : Centro	No. de internos	días trabajados
E N E R O		
C.F.R.S	143	826
R.P.N.	55	270
R.P.O.	713	2,991
R.P.S	188	970
F E B R E R O		
C.F.R.S.	213	797
P. del D.F.	18	54
R.P.N.	44	166
R.P.O.	508	1,760
R.P.S.	64	334
M A R Z O		
C.F.R.S.	297	1.188
P. del D.F.	20	115
R.P.N.	31	110
R.P.O.	186	1,733
R.P.S.	35	207
TOTAL :		
	Número de internos	Días trabajados
ENERO	1,099	5,057
FEBRERO	851	3,111
MARZO	569	3,353
	<u>2,519</u>	<u>11,521</u>

ANEXO No. 8

 Por lo general a los reclusos se les capacita para el
 trabajo enseñándoles los siguientes puntos:

UNIDAD I.-INTRODUCCION

- 1.-Presentación del grupo.
- 2.-Evaluación diagnóstica .
- 3.-Reglamento interior.
- 4.-Objetivo general del curso.

UNIDAD II.INSTALACIONES, EQUIPO, MAQUINAS DEL TALLER.

- 1.-Clasificación de máquinas.
- 2.-Identificación de cada una de las partes y su
función.
- 3.-Instalaciones.
- 4.-Herramienta.
- 5.-Materiales.

UNIDAD III.-SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

- 1.-Hábitos formativos.
- 2.-Los accidentes.
- 3.-Prevención de accidentes.
- 4.-Normas y medidas de seguridad en los trabajos a
efectuar.
- 5.-Principios de higiene.

UNIDAD IV.-PRACTICAS DE MAQUINA.

Aquí se aplican los conocimientos adquiridos , según
 la rama de industria de que se trate, y es sin duda
 en donde se completa la formación profesional del
 recluso que recibe la capacitación para el trabajo.

UNIDAD V.-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**EQUIPO Y HERRAMIENTAS DEL TALLER.**

- 1.-Conservación y mantenimiento preventivo.
- 2.-Conservación y mantenimiento rutinario.

MATERIAS COMPLEMENTARIAS AL CURSO.

- 1.-Dibujo.
 - 2.-Matemáticas.
 - 3.-Relaciones laborales.
-

ANEXO 9

Enseguida vemos un cuadro comparativo de metas realizadas en 1983 y programa para 1984, de los cursos de capacitación laboral a internos por instituciones oficiales.

	1983	1984
Cursos de extensión Universitaria	N.P.	15
Oficiales	N.P.	15
Alumnos internos que continuarán la educación primaria, secundaria y preparatoria.	543	980
Arte dramático	15 cursos	285 sesiones
Eventos deportivos, culturales y sociales .	Olimpiada SIREC 83 Teatro Penitenciario.	3 eventos.
Sesiones cinematográficas	994 funciones	288 sesiones.

 FLUJOGRAMA DEL INTERNO DE LA INSTITUCION

Ministerio Público -----> Instancia de ingreso -----> de 1 semana a
 (24 horas) (72 horas) 15 días
 Observación y
 Clasificación

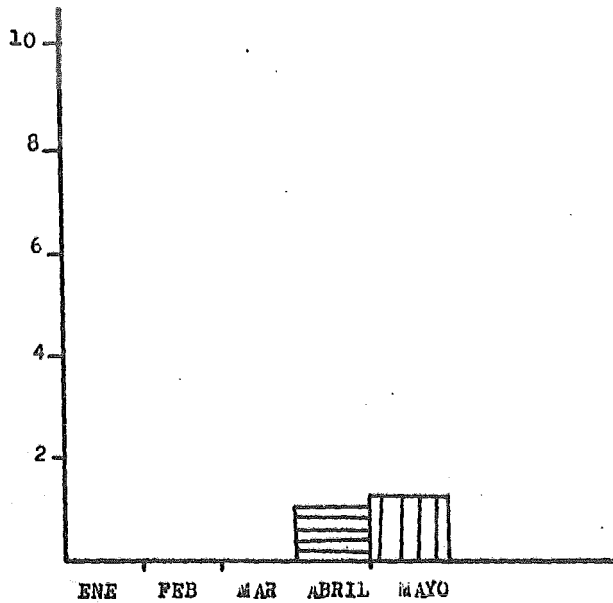
Extinción de la pena <----- Duración del proceso <-----
 Penitenciaria del D.F.

L-> Libertad

Aquí se señala las diferentes etapas por la que pasan los internos .

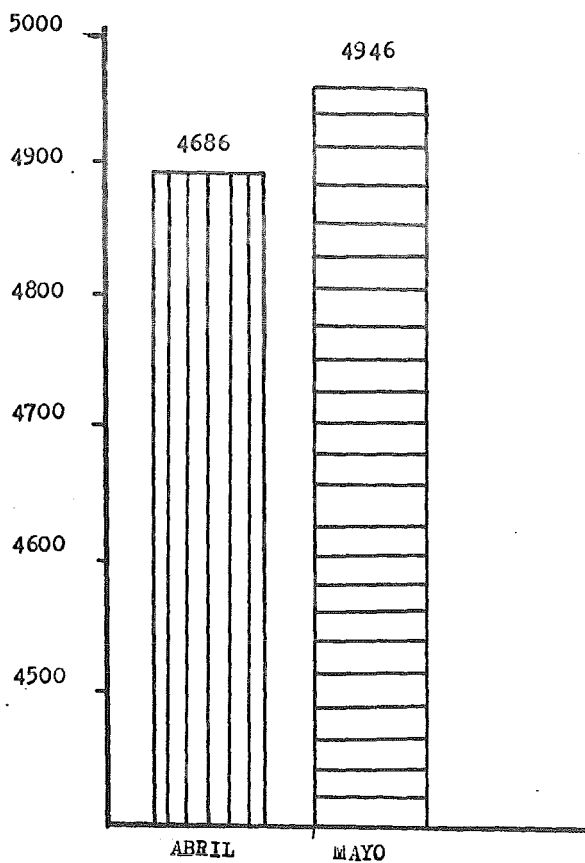
Desde que los internos están en el Centro de Observación y Clasificación , ya pueden participar en las distintas actividades - - laborales ,educativas ,recreativas ,deportivas y sociales.

Gráfica No. 1



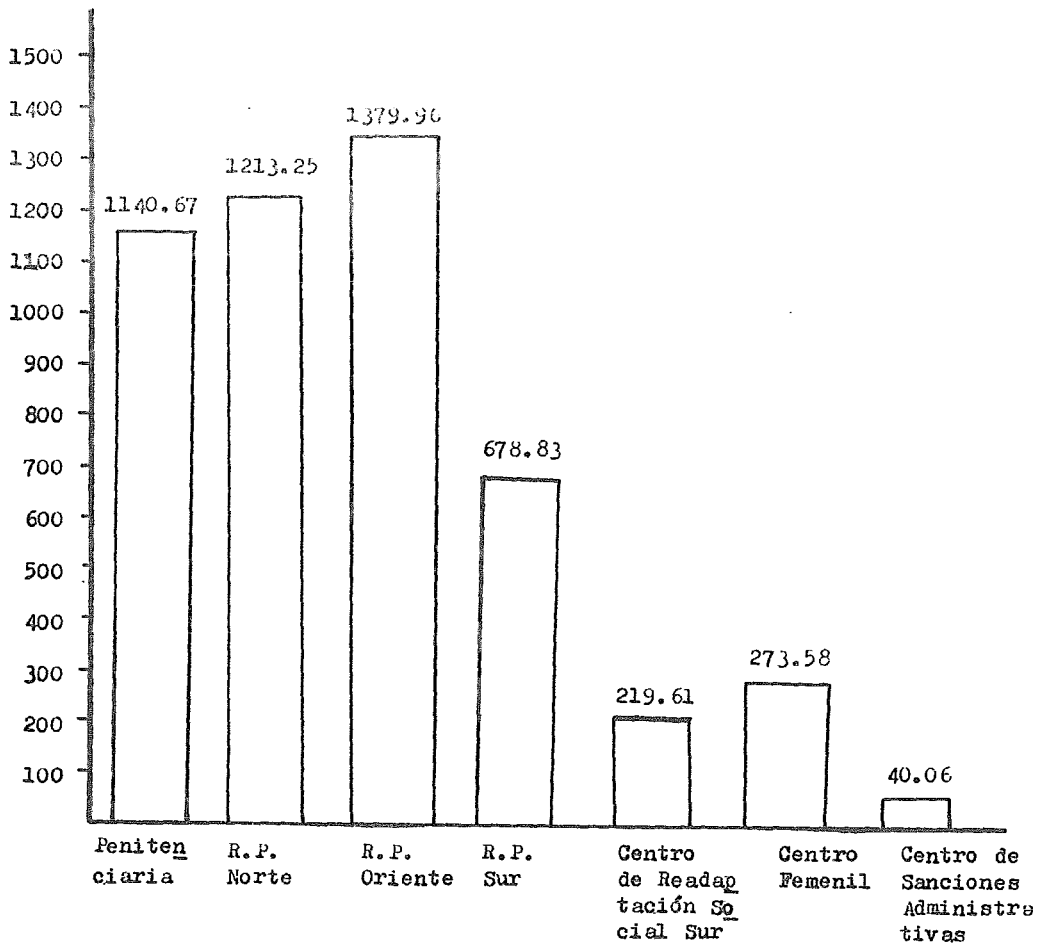
REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS
EXTERNACIONES

GRAFICA No. 2



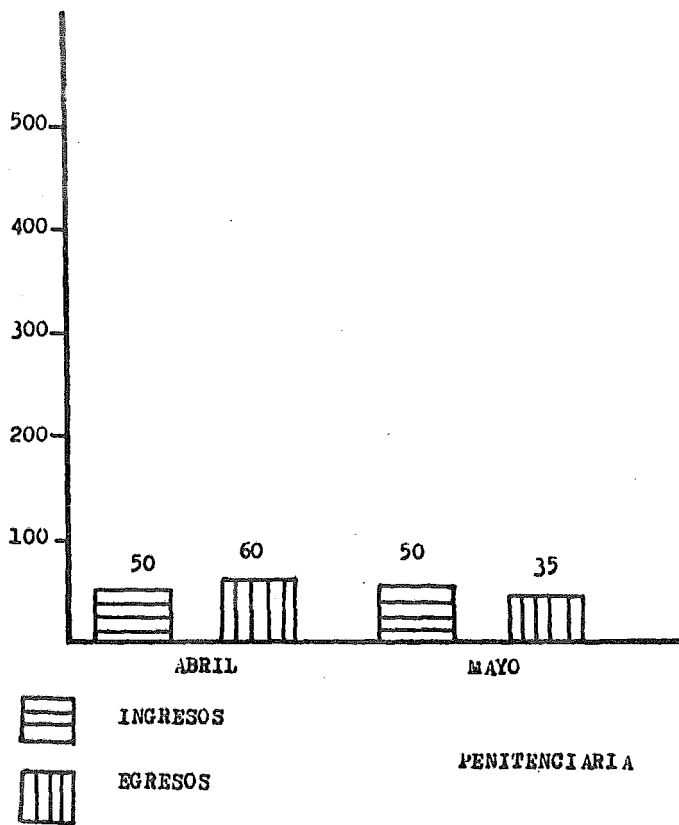
MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS RECLUSORIOS
Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL 1984

GRAFICA No. 3

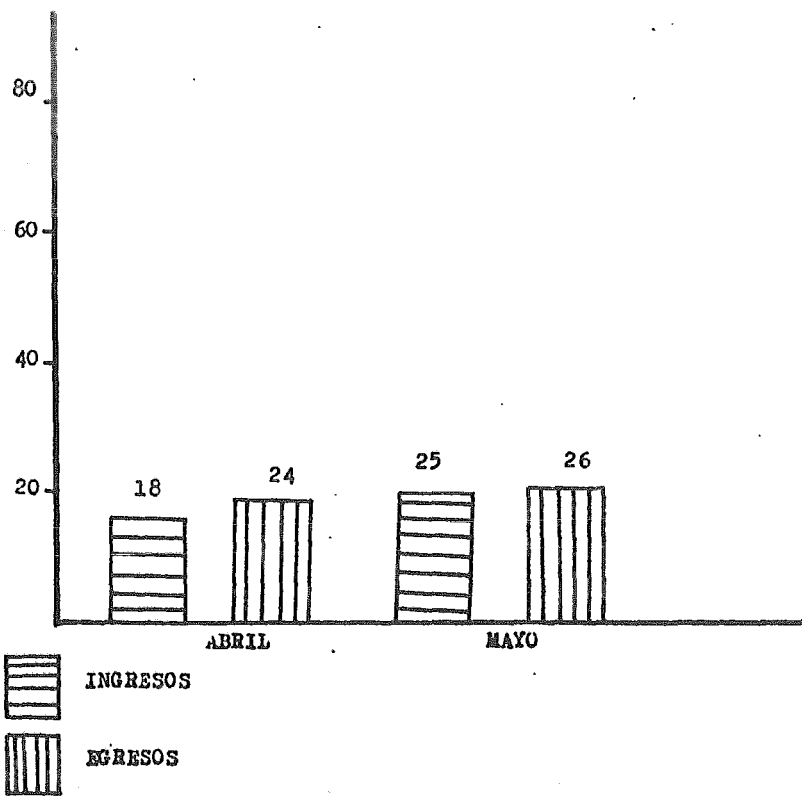


MOVIMIENTO DE POBLACION
 PROMEDIO, MAYO DE 1984 .

GRAFICA No. 4

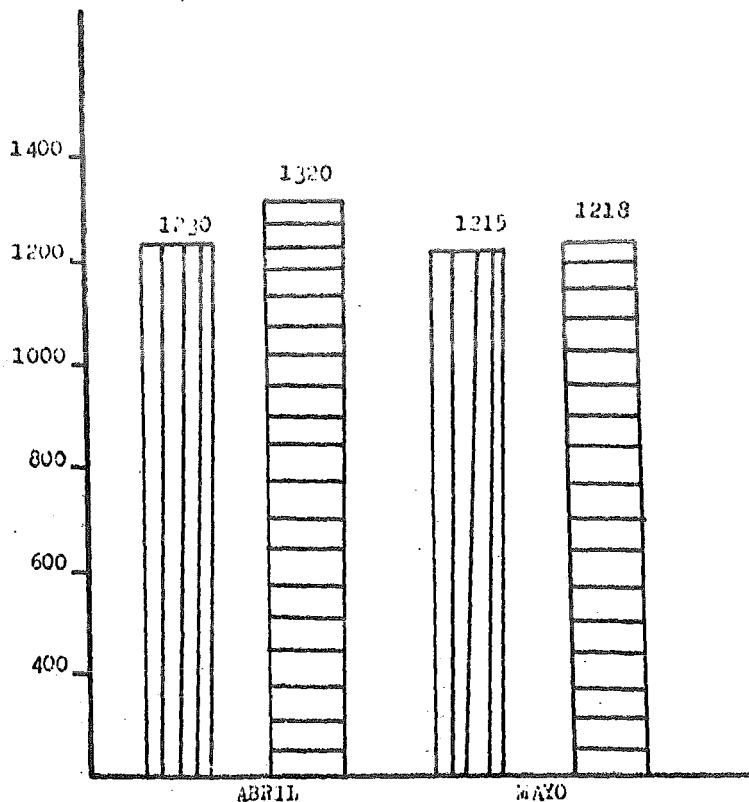


GRAFICA No. 5



CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL

GRAFICA No. 6



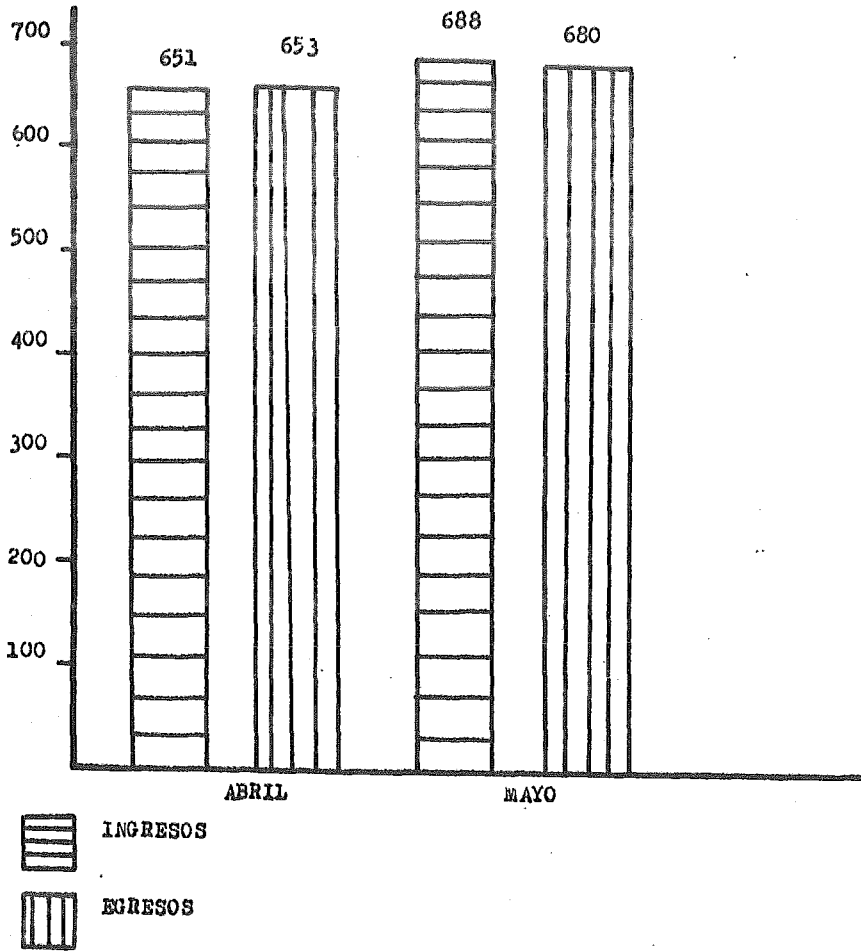
EGRESOS



INGRESOS

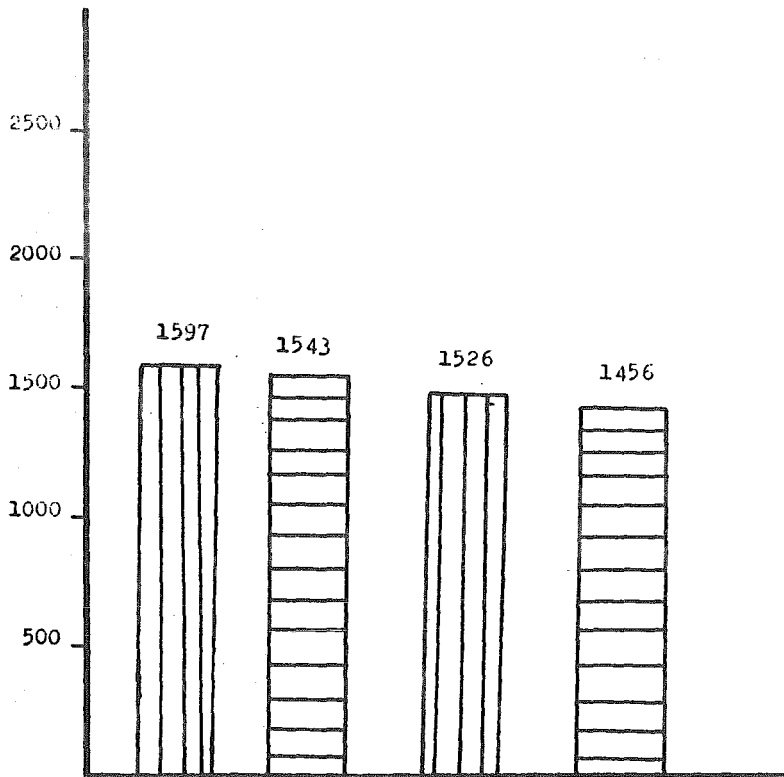
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS



GRAFICA No. 7



RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE

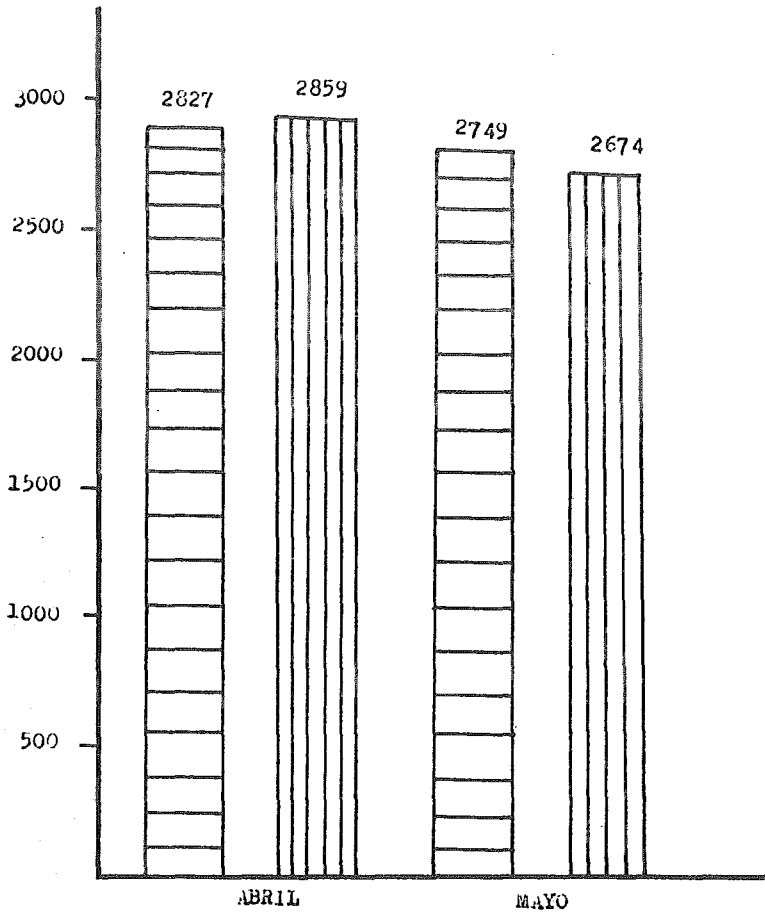
GRAFICA No. 8





 INGRESOS
 EGRESOS

RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
 NO INCLUYE CENTRO ADMINISTRATIVO

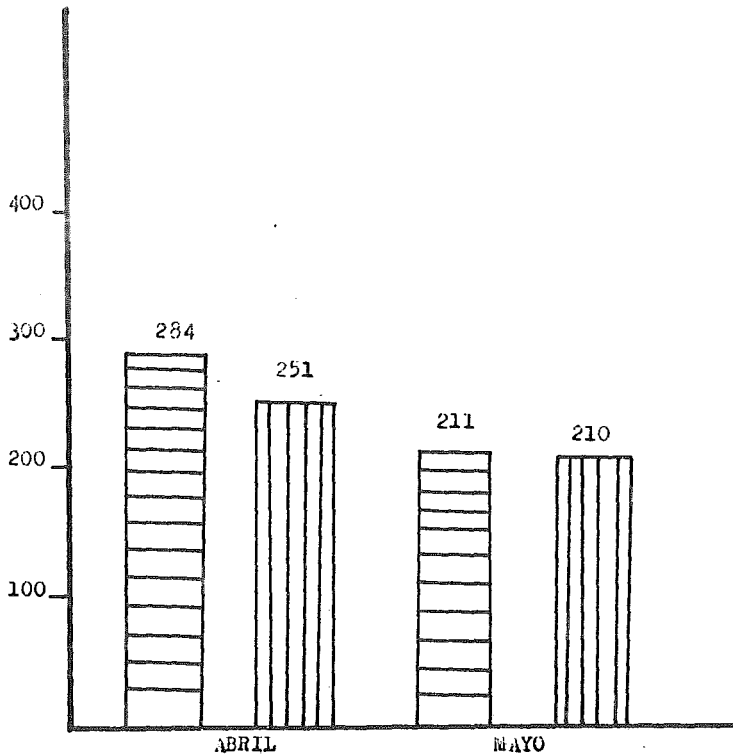
GRAFICA No. 5





 INGRESOS
 EGRESOS

RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
INCLUYE CENTRO ADMINISTRATIVO

GRAFICA No. 10

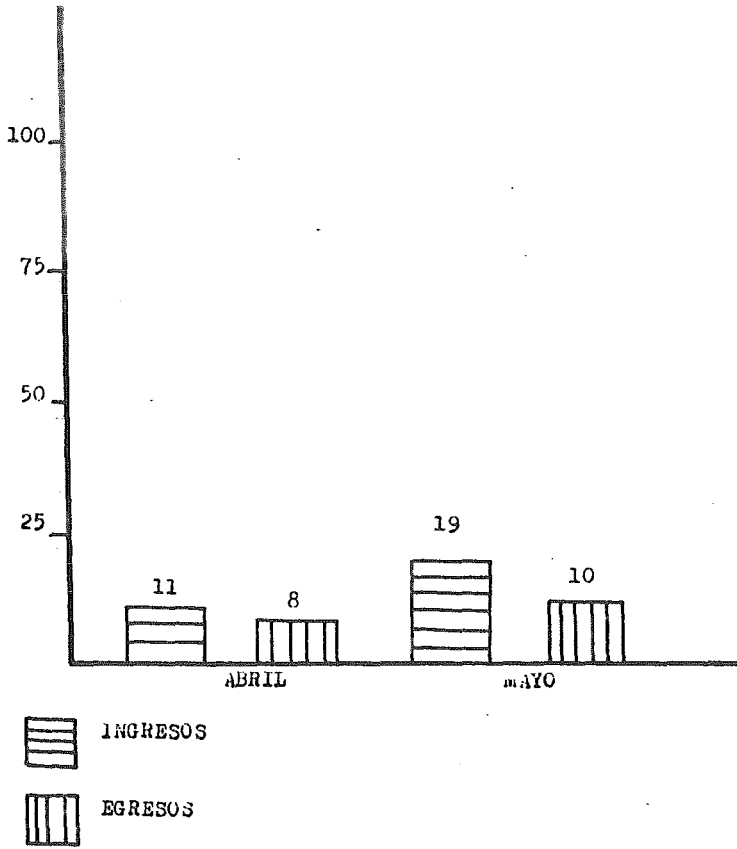


 INGRESOS
 EGRESOS

RECLUSORIO PREVENTIVO SUR

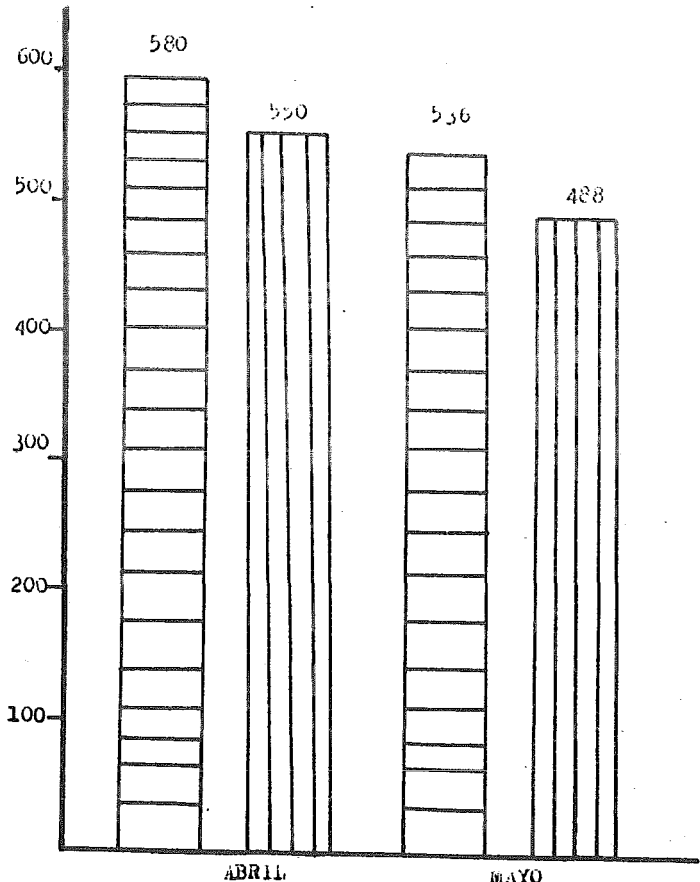
1984



GRAFICA No. 11



CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DEL SUR

GRAFICA No. 12

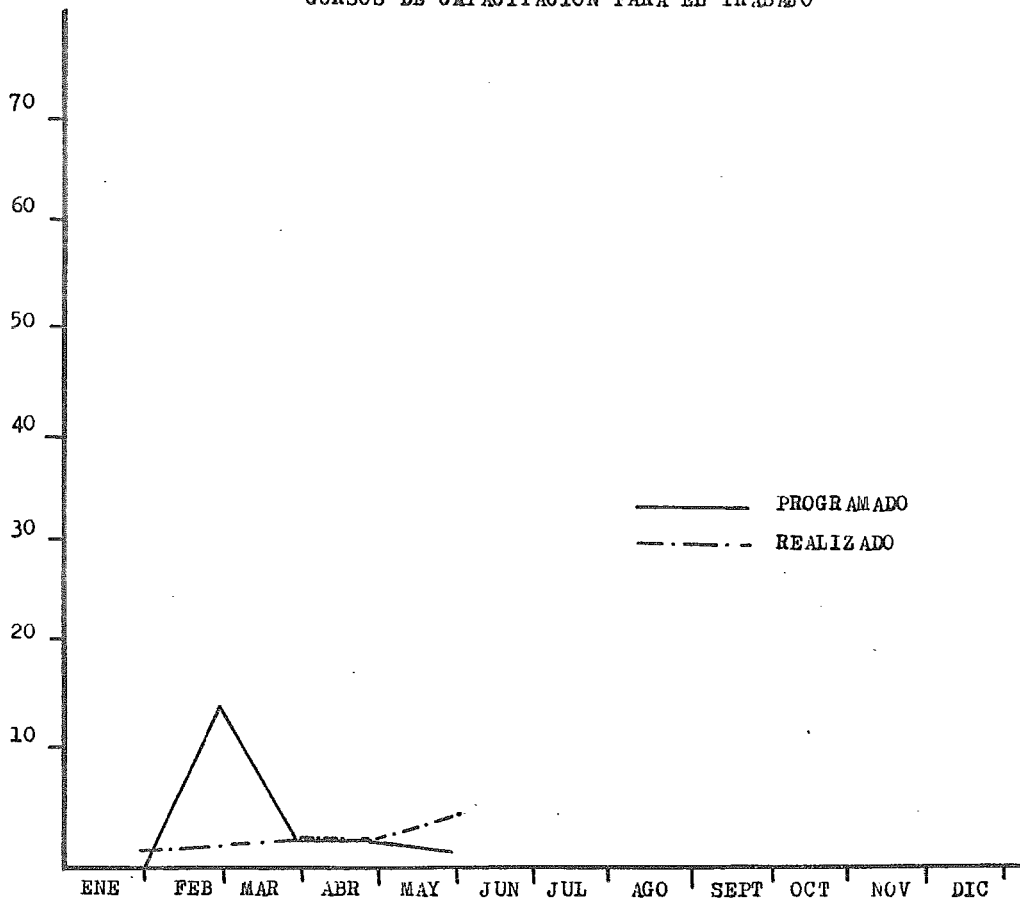


 INGRESOS
 EGRESOS

RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE

GRAFICA No. 13

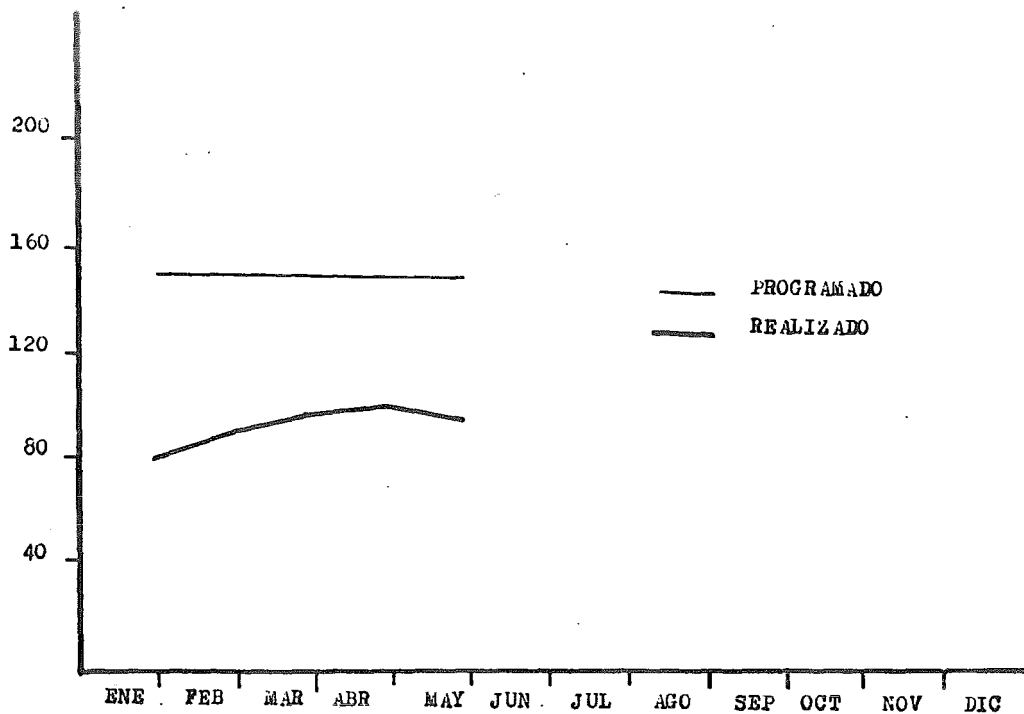
REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS 1984
CURSOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO



GRAFICA No. 14

Se programarán 15 cursos, realizándose hasta Junio 8 cursos, lo que significa un avance de más del 50%, hasta la fecha.

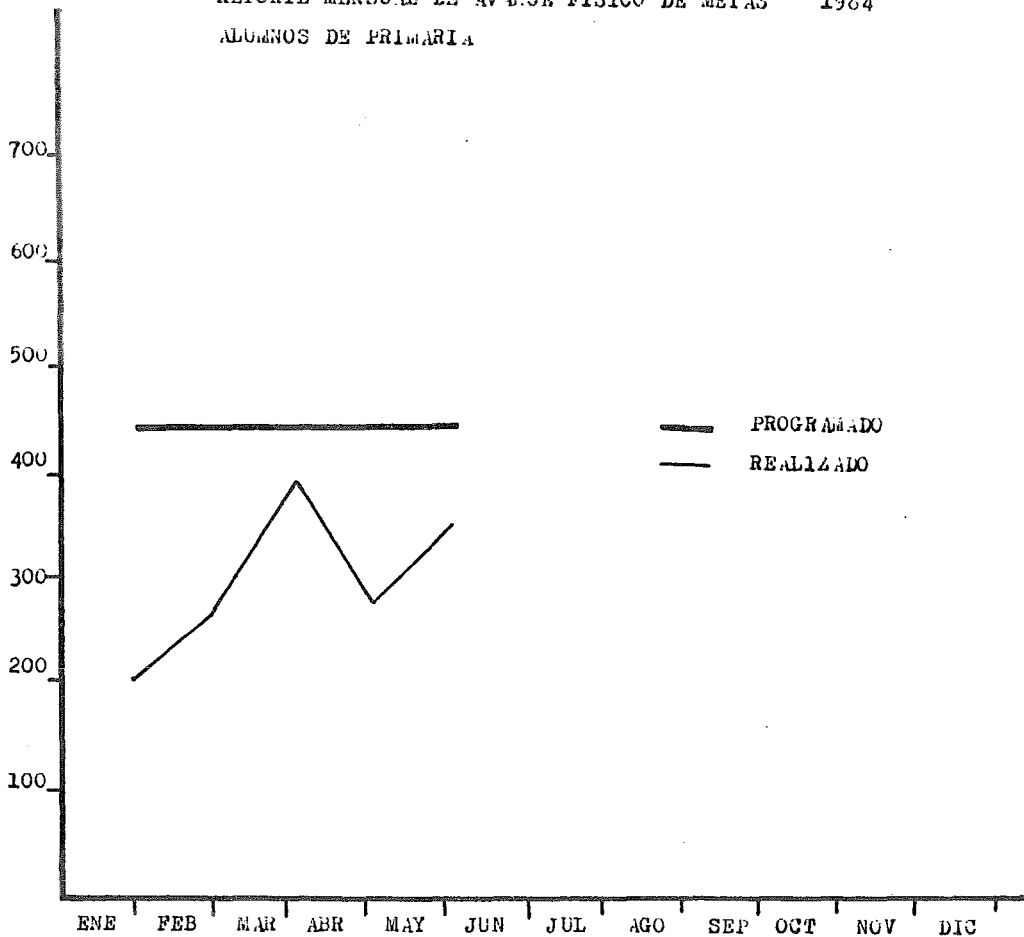
REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS 1984
ALUMNOS DE ALFABETIZACION



GRAFICA No. 15

Se programó Alfabetizar a 150 alumnos al año, logrando hasta Junio dar a 113 alumnos, disminuyendo en los siguientes meses por las vacaciones de los profesores .

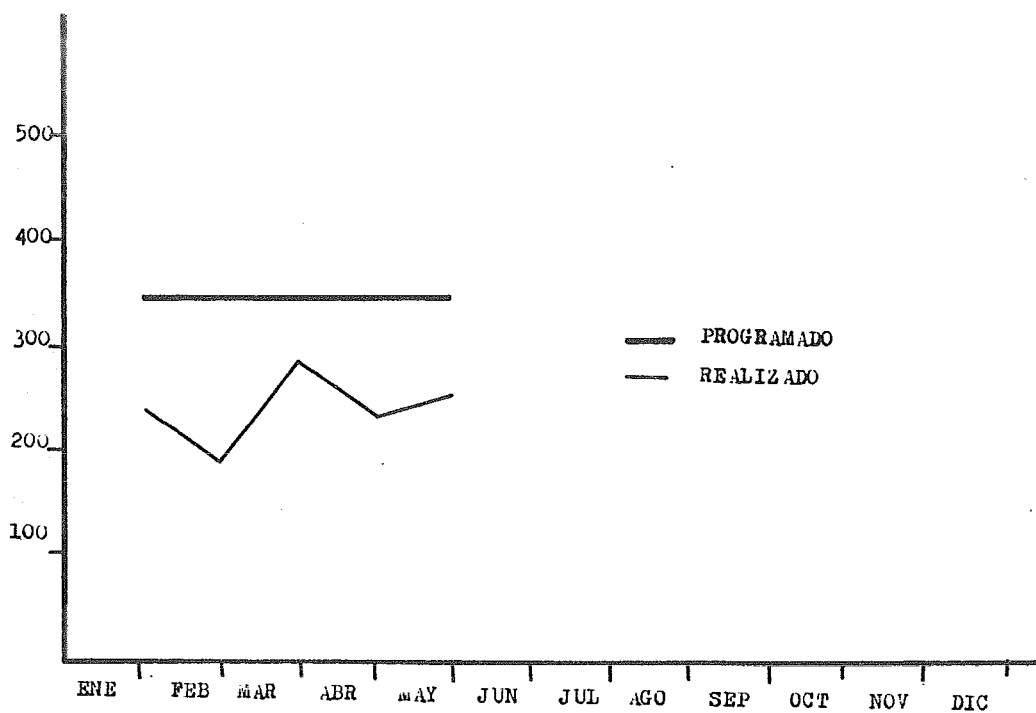
REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS 1984
ALUMNOS DE PRIMARIA



GRAFICA No. 16

Se programó dar educación Primaria a 450 alumnos, logrando en el primer semestre de 1984, dar a 381 siendo los resultados alentadores, sin embargo en los siguientes meses disminuyó por las vacaciones de los profesores

REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS 1984
ALUMNOS DE SECUNDARIA

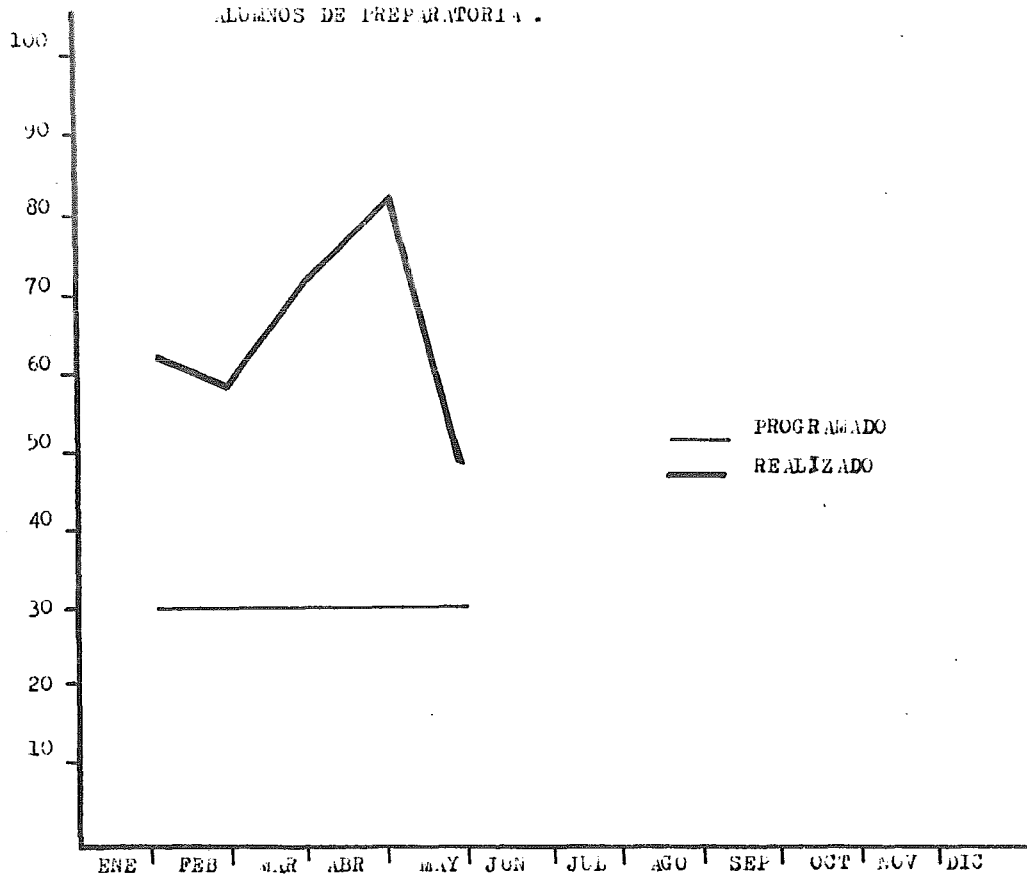


GRAFICA No. 17

Se programó dar Educación Secundaria a 350 internos, logrando dar a 260 , en el primer semestre de 1984 .

REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS 1984

ALUMNOS DE PREPARATORIA .



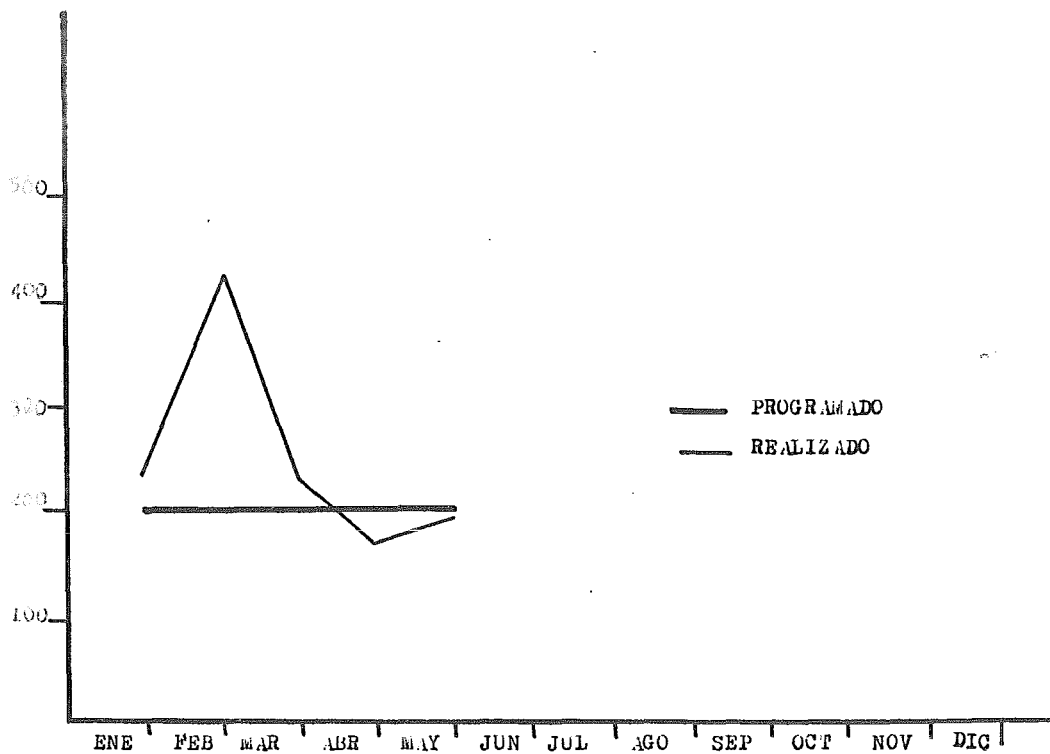
GRAFICA No. 18

Se programó dar Educación Preparatoria a 30 internos ,
logrando dar a 73, en el primer semestre de 1984.

Como vemos se rebasó la meta programada, obteniendo muy
buenos resultados .

REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO DE METAS
ALUMNOS DE IDIOMAS

1984



GRAFICA No. 19

Se programó para 1984 dar clases de Idiomas a 200 internos, en Junio esta cifra se duplicó, al lograr darse a 400 alumnos, como vemos tuvo un gran éxito al asistir lo doble de internos de lo programado .

NIVEL	NORTE	SUR*	ORIENTE	CENTRO FEMEN. DE R. S.	PENITENCIARIA	TOTAL
ALFABETIZACION	51	33	51	29	54	188
PRIMARIA	331	172	269	94	365	1234
SEGUNDA RIA	184	256	154	59	127	1080
PREPARA TORIA	81	166	216	23	86	575
PROFESIO NAL	80	12	59	50	98	329
TOTAL	736	669	716	255	1030	3406

* Mes de Abril

DATOS ESTADISTICOS DE CENTROS ESCOLARES
DEMANDA POTENCIAL

CUADRO No. 1

Esta es la distribución de los internos que participaron en los diferentes grados educativos en el primer semestre de 1984 .

	NORTE	SUR	ORIENTE	CENTRO FE... READ. SOC.	PENITENCIARIA	TOTAL
ALFABETI ZACION	27	15	36	30	23	131
PRIMARIA	93	104	165	42	132	536
SECUNDA RIA	63	39	105	21	91	319
PREPARA TORIA	7	15	14	5	18	59
ACTIVIDA DES PARA ESCOLARES	10	12		65	37	117
TOTAL	20	185	326	163	301	1162

ATENCION A CENTROS ESCOLARES

CUADRO No. 2

Estos son los diferentes programas realizados en el primer semestre de 1984.

NIVEL	NORTE	SUR	ORIENTE	CENTRO FER. READ. SOC.	PENITENCIARIA	TOTAL
ALFABETIZACION	1	3	3	2	1	10
PRIMARIA	4	5	5	1	5	20
SECUNDARIA	4	1	9	2	5	24
PREPARATORIA	4	3	1	1	3	15
ACTIVIDADES PARA ESCOLARES	2	1	1	2	2	8
TOTAL	15	16	22	8	16	77

Junio 1984

ASESORES INTERIERNOS

CUADRO No. 3

Aquí se muestra el número de asesores que intervinieron en los diferentes Reclusorios y en la Penitenciaría hasta Junio de 1984.

EXAMENES SOLICITADOS

Junio de 1984

Nivel Reclusorio		PRIMARIA		SECUNDARIA	
		Exámenes	Usuarios	Exámenes	Usuarios
NORTE		39	13	23	14
ORIENTE	M	94	20	89	24
	V	24	6	53	16
SUR		127	17	55	23
C. F. R. S.		81	14	25	6
PENITEN- CIARIA	M	46	10	23	11
	V	9	5	11	7
TOTAL		424	85	279	101

CUADRO No. 4

EXAMENES SOLICITADOS

Junio de 1984

Reclusorio		Nivel		PRIMARIA		SECUNDARIA	
		Exámenes	Usuarios	Exámenes	Usuarios		
NORTE		39	13	23	14		
ORIENTE	M	94	20	89	24		
	V	24	6	53	16		
SUR		127	17	55	23		
C. F. R. S.		81	14	25	6		
PENITENCIARIA	M	46	10	23	11		
	V	9	5	11	7		
TOTAL		424	85	279	101		

CUADRO No. 4

CONCENTRACION DE USUARIOS QUE CONCLUYERON NIVEL DE ENERO A JULIO DE 1984

NIVEL	ALTA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
NORTE	3	7	1	11
SUR	4	15	---	19
ORIENTE	27	13	4	44
C.F.R.S	3	4	1	8
PENITENCIA RIA	4	15	2	21
TOTAL	41	54	8	103

NIVEL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
		Exámenes	Usuarios	Exámenes	Usuarios
NORTE		13	4	37	18
OTE.	M	67	20	61	15
	V	60	7	43	5
SUR		241	32	29	11
C.F.R.S.		60	14	10	8
PENI.	M	12	61	17	8
	V	92	31	38	18
TOTAL		545	114	225	83

POBLACION QUE TERMINO EL CICLO ESCOLAR 83-84

ESTANCIA INFANTIL	LACTANTES	MATERIALES	PREESCOLAR	TOTAL
C. FEMENIL	10	24	15	49
SUR	7	8	41	56
NORTE	9	18	245	272
ORIENTE	12	11	245	268

Total por el turno Matutino

INSTANCIA INFANTIL	PREESCOLAR	TOTAL
NORTE	168	168
ORIENTE	204	204
SUR	40	40
C. FEMENIL	10	10

Total por el turno Vespertino

B I B L I O G R A F I A

- 1.-ACUÑA GALLARDO , Jorge. La Realidad Penitenciaria en México, UNAM, 1974 .
- 2.-ARRAYALES SANDOVAL, Aurora y ESCAMILLA GOMEZ , Carlos Adrián. La Atención Postliberacional, Compromiso de la Sociedad y del Estado, Sec. de Gobernación, México, Ia edición, 1982.
- 3.-CABAZOS FLORES, Baltazar. Nueva Ley del Trabajo Tematizada y Sistematizada, editorial Trillas, México, Ia edición, 1982.
- 4.-CARRANCA RIVAS, Raúl. Derecho Penitenciario Cárcel y Penas en México, editorial Porrúa S. A., México, Ia edición , 1980 .
- 5.-CENICEROS, José Angel. Derecho Penal y Criminología, editorial Botas, México , Ia edición, 1954 .
- 6.-CUEVAS SOSA, Jaime . Derecho Penitenciario, editorial Jus, México , Ia edición , 1977 .
- 7.-FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar, Siglo XXI editores México , 2a edición, 1978 .
- 8.-GARCIA RAMIREZ, Sergio. El artículo 18 Constitucional , editorial Porrúa S. A., México, Ia edición , 1967 .
-----Asistencia a reos liberados, editorial Botas, México, Ia edición , 1966 .
-----La Prisión , editorial Fondo de Cultura Económica y UNAM, México, Ia edición , 1975 .
- 9.-LOPEZ VERGARA, Jorge. Introducción a la Criminología , Apuntes Multicopiados, Instituto de Formación Profesional de la Proc. Gral. de Justicia del D.F., México, Ia edición, 1978 .

- 10.-LOPEZ VERGARA , Jorge. La crisis de la prisión, Proc. Gral. de Justicia del D.F., México , 1a edición , 1979 .
- 11.-MALO CAMACHO, Gustavo. Historia de las Cárceles en México, Cuadernos del I.N.C.P., No.5, México , 1a edición 1979 .
- 12.-NORVAL, Morris. El futuro de las prisiones, Siglo XXI editores, México, 1a edición , 1979 .
- 13.-PIÑA Y PALACIOS , Javier. "Ponencia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales".--Congreso Nacional Penitenciario, 5o , Hermosillo, Son., Oct. 24 y 25 de 1974.
- 14.-QUIROZ CUARON, Alfonso. Evolución de la Criminología, Derecho Penal Contemporáneo No. 3, editorial Porrúa S. A., México, 1a edición , 1965 .
- 15.-RICO, José María. Crimen y Justicia en América Latina, Siglo XXI editores, México, 2a edición, 1979 .
- 16.-RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología, editorial Porrúa S. A., México, 1a edición, 1979 .
- 17.-RODRIGUEZ OCHOA , Agustín. Criterio filosófico y psicológico de la educación, editorial I.P.N., México , 1a edición, 1974 .
- 18.-SABATER TOMAS, Antonio. Los delincuentes jóvenes, editorial Hispano-Europea, España, 1a edición; 1967 .
- 20.-SANCHEZ GALINDO, Antonio. El derecho a la readaptación social, editorial Dedalpa S. A., Argentina , 1a edición. 1983 .
- 21.-SOLIS QUIROGA, Héctor. Justicia de menores, Cuadernos - del I.N.C.P., México, 1a edición , 1983 .

Legislación consultada .

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editores Mexicanos Unidos, México , Ia edición, 1983 .
- 2.-Código Penal del Distrito Federal .
- 3.-Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- 4.-Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal .
- 5.-Reglamento de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Revistas consultadas .

- 1.-Revista Cardinal No. 36 y 37, UNAM, México, 1983 .
- 2.-Revista Mexicana de Derecho Penal No. 4, I.N.C.P., México, 1978 .
- 3.-Revista Criminalia No. 11, Noviembre de 1952 .
- 4.-Informe de labores de la Subdirección de Industria - de la Dirección General de Reclusorios y Centros de - Readaptación Social, 1983 y Enero a Marzo de 1984 .
- 5.-Manual de Conocimientos Básicos para Personal de Custodia , D. D. F., México, Ia edición, 1974 .
- 6.-Trabajo Penitenciario, Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales, ONU, N. Y., 1955 .